



Programa
de Inserción Agrícola

Apoyo a los procesos de apertura e integración al comercio internacional
ATN/ME-9565-RG BID/FOMIN

“Análisis de los acuerdos preferenciales firmados por Egipto, Jordania, Marruecos, Turquía y la UE en productos agrícolas seleccionados”

Valentina Delich,¹

Sociedad Rural Argentina
Fundación INAI
Confederaciones Rurales Argentinas
Centro de la Industria Lechera

20 de febrero de 2009



¹FLACSO-Argentina. Las opiniones y conclusiones presentadas en este documento son de exclusiva responsabilidad del/los autor/es y no reflejan necesariamente los puntos de vistas ni comprometen a las Instituciones y organismos financiadores que los auspician

INDICE

Introducción	4
 Sección I: Acuerdos firmados por Egipto, Jordania, Marruecos, Turquía y la UE	
1. Acuerdos analizados	7
2. Principales características de los acuerdos analizados	9
 Sección II: Principales preferencias otorgadas	
1. Egipto	17
1.1 Egipto – EFTA	18
1.2 Egipto –Turquía	19
1.3 Egipto - UE	21
1.4 Egipto - Marruecos	25
1.5 Egipto - Estados Unidos	25
1.6 Egipto – India	25
1.7 Breviario: los acuerdos y las preferencias de Egipto	25
2. Jordania	26
2.1 Jordania – EFTA	26
2.2 Jordania - Estados Unidos	27
2.3 Jordania - UE	29
2.4 Breviario: los acuerdos y las preferencias de Jordania	31
3. Marruecos	31
3.1 Marruecos – EFTA	32
3.2 Marruecos – Egipto	33
3.3 Marruecos - Estados Unidos	33
3.4 Marruecos - Turquía	37
3.5 Marruecos - UE	38
3.6 Breviario: los acuerdos y las preferencias de Marruecos	42
4. Turquía	42
4.1 Turquía - EFTA	43
4.2 Turquía – Egipto	43
4.3 Turquía – Israel	43
4.4 Turquía – Marruecos	44
4.5 Turquía – UE	44
4.6 Breviario: los acuerdos y las preferencias de Turquía	47

5. Unión Europea	48
5.1 Unión Europea - Argelia	49
5.2 Unión Europea - Chile	50
5.3 Unión Europea – Egipto	53
5.4 Unión Europea – Jordania	53
5.5 Unión Europea - Israel	54
5.6 Unión Europea – Marruecos	54
5.7 Unión Europea - México	54
5.8 Unión Europea - Sudáfrica	56
5.9 Unión Europea – Turquía	58
5.10 Unión Europea - Suiza	59
5.11 Breviario: los acuerdos y las preferencias de la Unión Europea	61
 Sección III: Conclusiones	 65
 Anexo I – Las preferencias comerciales relevadas (Excel)	
Anexo II – Los productos relevados (Excel)	

INTRODUCCIÓN

Las negociaciones con Egipto, Jordania, Marruecos, Pakistán, Turquía y la UE están en la agenda de relacionamiento externo del MERCOSUR y han sido identificados por el sector público argentino como de interés para profundizar el análisis.

Estos países, por otro lado, han firmado la Declaración de Barcelona (1995) que tiene por objetivo construir una zona de libre comercio euro-mediterránea. Sin embargo, los países que la integrarían son más que los que incluimos en este informe, ya que la Declaración de Barcelona incluye a Argelia, Israel, Líbano, Palestina, Siria y Túnez, pero estos países no están aún en tratativas con el MERCOSUR.

Existen dos líneas de acción para lograr la zona de libre comercio euro-mediterránea: una es la firma de acuerdos bilaterales de libre comercio (Acuerdo de Asociación Euro-Mediterráneo) entre la UE y cada país mediterráneo y la otra son los llamados acuerdos horizontales, es decir, acuerdos entre los países mediterráneos no europeos. Este informe abarca los acuerdos en ambas líneas de acción.

El horizonte temporal para la zona euro-mediterránea es el año 2010, aunque el último informe de impacto de sustentabilidad que había pedido la UE para seguir avanzando no fue positivo. Hasta ahora el progreso de las negociaciones se ha dado en las tarifas para las manufacturas: los países mediterráneos que alcancen un acuerdo con la UE obtendrán automáticamente acceso con 100% de preferencia al mercado europeo de sus bienes industriales.

La cuestión de la agricultura es uno de los obstáculos en la negociación porque los países mediterráneos quisieran tener más acceso al mercado europeo. También tienen ellos la cuestión de la inmigración. Pero según informaciones periodísticas, Sarkozy defiende a capa y espada los subsidios y tuvo un problema por esta cuestión con Peter Mandelson, el comisionado europeo de comercio.²

² Reuters, "EU, Mediterranean states try to push trade talks on", 2 Jul 2008, por Estelle Shirbon.

En efecto, según un estudio realizado, la liberalización agrícola es (y será) muy complicada: los países mediterráneos no europeos piden la liberalización de la hortalizas y frutas, pescados, flores, aceite de oliva donde tienen ventajas comparativas y son muy reacios a liberalizar el resto. Por otro lado, la agricultura europea continental (cereales, carnes, lácteos y azúcar), que tiene apoyo de la Política Agrícola Común está interesada en los deficitarios mercados de estos países, pero los mediterráneos europeos (España, Francia, Grecia y Portugal) visualizan a los mediterráneos no-europeos como competencia directa a sus productos³.

Por otro lado y en términos políticos, el proyecto de la zona euro-mediterránea compite con la estrategia norteamericana de ir hacia un acuerdo Estados Unidos – Medio Oriente de libre comercio. En este informe hemos incluido también los acuerdos entre Jordania y los Estados Unidos y entre Marruecos y los Estados Unidos para dar cuenta de esta circunstancia.

Fuera de la relación bilateral entre la UE y cada país mediterráneo, la integración (horizontal o regional) entre los mediterráneos avanza lentamente por conflictos varios: el conflicto entre Israel y Palestina, las relaciones tensas entre Marruecos y Argelia y la disputa entre Turquía y Grecia sobre Chipre. Sin embargo, entre los acuerdos horizontales, destacamos el acuerdo de libre comercio entre Egipto y Turquía (marzo de 2007) y el Acuerdo de Agadir (firmado en 2004 y que entró en vigor en julio de 2006), entre Jordania, Marruecos, Túnez y Egipto que comprometió a sus firmantes a remover las tarifas entre ellos y armonizar las legislaciones en relación a los procedimientos de aduana. La implementación de este último acuerdo empezó en abril del año 2007 con la creación de una Unidad Técnica con sede en Amman.

Además, los países del Acuerdo de Agadir han firmado un acuerdo de libre comercio con los países que conforman la EFTA (Asociación Europea de Libre Comercio, compuesta por Suiza, Noruega, Islandia y Lichtenstein) que también hemos incluido en este informe.

³ Rafael de Arce Borde y Gonzalo Escribano, “El impacto de la liberalización comercial agrícola euro mediterránea”, publicada en el Boletín Económico de ICE, 2706, 22 de octubre al 4 de noviembre de 2001 y disponible en http://www.revistasice.com/cmsrevistasICE/pdfs/BICE_2706_25-39_5687E49A2F13F0D4CC4AD24BB1E26F3E.pdf. Los autores son profesores de Econometría en la Universidad de Madrid y Política Económica en la UNED/Profesor visitante de Florida State University respectivamente.

Finalmente, destacamos que la UE ha firmado diversos acuerdos de preferencias comerciales con países distintos a los euro-mediterráneos entre los cuales se encuentran México, Chile, Sudáfrica y Suiza. Estos acuerdos también son objeto de análisis del presente informe.

En este contexto entonces, los objetivos de este trabajo consisten en 1) identificar las principales características de cada uno de los acuerdos en materia de comercio agrícola; 2) realizar un análisis comparado de las preferencias otorgadas por Egipto, Jordania, Marruecos, Pakistán, Turquía y la UE entre ellos y a terceros países distintos del MERCOSUR; y 3) evaluar si las concesiones realizadas por estos países siguen un patrón determinado a los efectos de tener una idea más clara de lo mínimo que puede esperar el Mercosur en una negociación con estos países.

A los efectos de este trabajo, la Sección I presenta los acuerdos relevados así como también sus características (tipo de acuerdo, entrada en vigor, mecanismos de negociación de la liberalización agrícola, nivel de cobertura agrícola, régimen de medidas sanitarias y fitosanitarias, entre otros). En la Sección II se presenta una selección de las principales preferencias otorgadas por Egipto, Marruecos, Turquía y la Unión Europea y de interés para Argentina (sobre 136 posiciones arancelarias relevadas en este estudio e incluidas en el Anexo I en formato de tabla *excel*). En la Sección III se presentan las conclusiones. Finalmente, se incluyen dos anexos: el primero con los resultados del relevamiento de preferencias otorgadas en 136 posiciones arancelarias de interés para Argentina y el segundo con los productos de interés seleccionados.

SECCIÓN I

ACUERDOS FIRMADOS POR EGIPTO, JORDANIA, MARRUECOS, TURQUÍA Y LA UNIÓN EUROPEA

El motor de los acuerdos comerciales en la región euro-mediterránea es la iniciativa de crear una zona de libre comercio planteada en el Acuerdo de Barcelona. Este acuerdo ha disparado tanto los acuerdos horizontales, es decir entre países mediterráneos, como acuerdos bilaterales entre la Unión Europea y cada uno de los países mediterráneos.

En efecto, la Unión Europea ha firmado en el marco del Acuerdo de Barcelona acuerdos de asociación que incluyen el libre comercio con Egipto, Jordania y Marruecos. Sin embargo, y como parte de una estrategia más amplia, ha firmado acuerdos con Chile, Israel, México y Suiza. Además, algunos de estos países han firmado acuerdos entre ellos y/o con los Estados Unidos.

En esta sección presentamos primero los acuerdos analizados - por orden alfabético - y luego las principales características de dichos acuerdos.

1. ACUERDOS ANALIZADOS

En el cuadro 1, que sigue, se presenta alfabéticamente qué país otorga preferencias a cuál y por medio de qué acuerdo o tratado.

CUADRO 1 ACUERDOS ANALIZADOS

País que otorga la preferencia	País que recibe la preferencia	Acuerdo
Egipto		
	EFTA (Islandia, Noruega, Suiza, Lichtenstein)	Acuerdo de Libre Comercio entre el Estado Árabe de Egipto y los Estados de la EFTA
	Marruecos	Acuerdo de Libre Comercio (No tiene preferencias agrícolas)

	Turquía	Acuerdo que establece un Área de Libre Comercio entre la República Árabe de Egipto y la República de Turquía.
	UE	Acuerdo Euro-Mediterráneo que establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por un lado, y la República Árabe de Egipto, por la otra parte.
Jordania		
	EFTA (Islandia, Linchtestein, Suiza, Noruega)	Acuerdo entre los Estados de la EFTA y el Reino Hashemita de Jordania.
	Estados Unidos	Acuerdo entre los Estados Unidos de América y el Reino Hameshita de Jordania sobre el establecimiento de un Área de Libre Comercio.
	UE	Acuerdo Euro-Mediterráneo que establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por un lado, y el Reino Hashemita de Jordania, por la otra parte.
Marruecos		
	EFTA (Islandia, Lichtestein, Suiza, Noruega)	Acuerdo entre los Estados de la EFTA y el Reino de Marruecos.
	Egipto	Acuerdo de Libre Comercio. No tiene preferencias agrícolas
	Estados Unidos	Estados Unidos – Marruecos, Acuerdo de Libre Comercio.
	Turquía	Acuerdo de Libre Comercio entre el Reino de Marruecos y la República de Turquía.
	Unión Europea	Acuerdo Euro-Mediterráneo que establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por un lado, y el Reino de Marruecos, por la otra parte.
Turquía		
	EFTA (Islandia, Linchtestein, Suiza, Noruega)	Acuerdo entre los Estados de la EFTA y Turquía.
	Egipto	Acuerdo que establece un Área de Libre Comercio entre la República Árabe de Egipto y Turquía.
	Israel	Turquía-Israel Acuerdo de Libre Comercio (Turkey-Israel Free Trade Agreement)
	Marruecos	Acuerdo de Libre Comercio entre el Reino de Marruecos y la República de Turquía.
	UE	Acuerdo de Unión Aduanera
UE		
	Argelia	Acuerdo Euro-Mediterráneo que establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por un lado, y la República Democrática de Argelia, por la otra parte.
	Chile	Acuerdo que establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por un lado, y la República de Chile, por el otro lado.
	Egipto	Acuerdo Euro-Mediterráneo que establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por un lado, y la República Árabe de Egipto, por el otro lado.
	Israel	Acuerdo Euro-Mediterráneo que establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por un lado, y el Estado de Israel, por la otra parte.
	Marruecos	Acuerdo Euro-Mediterráneo que establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por un lado, y el Reino de Marruecos, por la otra parte.

	México	Acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra
	Sudáfrica	Acuerdo sobre Comercio, Desarrollo y Cooperación entre la Comunidad Económica y sus Estados Miembros, por un lado, y la República de Sudáfrica, por el otro.
	Suiza	Acuerdo entre la Confederación Suiza y las Comunidades Europeas
	Turquía	Acuerdo de Unión Aduanera

2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS ACUERDOS ANALIZADOS

En el siguiente cuadro, Cuadro 2 “Principales características de los acuerdos”, se presenta (por orden alfabético de países) la siguiente información:

- a. **Tipo de acuerdo.** Las categorías aquí pueden ser Acuerdo de libre comercio o Acuerdo de Asociación. Mientras que los primeros se centran en los aspectos comerciales, los segundos (promovidos por la Unión Europea) incluyen además del libre comercio una sección sobre diálogo político y otra sobre cooperación.
- b. **Entrada en vigor.** Se refiere a la fecha en que empieza a implementarse el acuerdo.
- c. **Fecha de conformación de la Zona de Libre Comercio (ZLC).** Cabe aclarar que la conformación de la ZLC no implica que la agricultura esté incluida y/o liberalizada ya que la ZLC se puede configurar – y de hecho es el caso de la mayoría – excluyendo la agricultura o incluyendo muy pocas concesiones.
- d. **Negociación de la liberalización agrícola.** La liberalización agrícola puede negociarse por “lista” positiva, negativa o excluirse y dejarse para su negociación más adelante. La lista positiva es cuando sólo se liberaliza lo que se incluye en la lista y el resto queda como está. La lista negativa es cuando se liberaliza todo y sólo queda excluido de la liberalización lo explícitamente incluido en la lista. En este columna también se incluye cómo se ha procedido a incorporar la liberalización agrícola en el acuerdo: si es parte del texto principal o si se realiza por acuerdos separados

- e. **Preferencias (cobertura y tipo).** Es una aproximación a las preferencias otorgadas en términos de cobertura de productos agrícolas del acuerdo en cuestión: baja (si incluye algunas pocas líneas arancelarias, menos de 15), media (entre 15 y 75 líneas arancelarias cubiertas por el acuerdo) y media/alta (más de 75 líneas arancelarias). También se incluye información sobre cómo es esa cobertura: si la liberalización tiene muchas cuotas o, si sin tener cuotas, tiene plazos muy largos, por ejemplo. Nota aclaratoria: la cobertura se ha calculado en relación a los productos de interés de Argentina que relevó este estudio (136 en total), NO en relación al universo total de líneas arancelarias posibles de ser negociadas. En general, sin embargo, suele coincidir que cuando un país otorga pocas preferencias en general también otorga pocas de interés para Argentina.
- f. **Características adicionales del acuerdo agrícola.** En esta columna se ha incluido disposiciones no compartidas por todos los acuerdos, pero relevantes para caracterizar el tipo de acuerdo agrícola alcanzado. En este sentido, cuando los acuerdos prevén mecanismos de salvaguarda especial para los productos agrícolas, así se ha hecho constar. De manera similar, se ha incorporado información referente a la posibilidad de revisar concesiones realizadas o la llamada cláusula de preferencia (mediante la cual un país garantiza que si otorga una mejor preferencia sobre un producto ya negociado, se compromete a dar el mejor trato otorgado al socio anterior. En este sentido funciona como cláusula de nación más favorecida).
- g. **Medidas sanitarias y fitosanitarias.** En esta columna se explicita si existen o no obligaciones adicionales a las impuestas por la Organización Mundial del Comercio (OMC) en este campo.
- h. **Solución de controversias.** Cuando en esta columna aparece el término “consultas”, hace referencia a la posibilidad de llevar los inconvenientes que surjan de la aplicación del acuerdo ante el ente que administra el acuerdo (puede ser un Comité Conjunto, Consejo de la Asociación o Comité Mixto, según la denominación que las partes le hayan dado). Cuando aparece el término arbitraje se refiere a un sistema propio del acuerdo en el cual cada parte nombra un

árbitro y el tercer árbitro - que funge como presidente – se elige de común acuerdo. También hemos aclarado en esta columna cuando expresamente el acuerdo prevé la opción de foro, es decir que se puede acudir tanto al sistema previsto en el acuerdo como a la OMC pero una vez elegido un foro ya no se puede intentar el reclamo en el otro foro.

CUADRO 2 : PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS ACUERDOS ANALIZADOS

Características → Acuerdo ↓	Tipo de Acuerdo	Entrada en vigor	ZLC	Mecanismo de negociación de las concesiones agrícolas	Preferencias (cobertura y tipo)	Caract. adicionales del acuerdo agrícola	Medidas sanitarias y fitosanitarias	Solución de disputas
Egipto- EFTA	Acuerdo de libre comercio	Agosto 2007	2020	Por medio de acuerdos bilaterales con los miembros de la EFTA (Suiza, Noruega, Islandia, Lichtenstein).	De Egipto a EFTA: muy baja y en cuotas	No prevé disciplinas especiales para la agricultura	Estándares de la OMC	Consultas y Arbitraje
Egipto-Turquía	Acuerdo de libre comercio	Mayo 2007	2019	Compromiso de avanzar a medida que se pueda negociar.	Cobertura muy baja, en cuotas (algunas grandes)	No prevé disciplinas especiales para la agricultura	Estándares de la OMC	Consultas y Arbitraje
Egipto-UE	Acuerdo de Asoc.	Junio 2004	2016	Se ha liberalizado sólo los productos listados. Nota: se ha negociado durante el 2007 y 2008 un acuerdo de liberalización agrícola importante (casi total) que aún no ha entrado en vigor.	Cobertura baja en el acuerdo original, hoy en vigor: De Egipto a la UE se realiza en general con cuotas y cuando no hay cuota, la preferencia es muy baja (excepción pos. 0102.10.10). De la UE a Egipto sin cuota pero sobre muy pocos productos.	Algunos productos sujetos a cláusula de preferencia. Aún en el último acuerdo negociado no pudieron liberalizar vinos por falta de acuerdo sobre la protección de IG	No contiene disposiciones al respecto	Consultas y Arbitraje
Jordania-EFTA	Acuerdo de libre comercio	Junio 2002	2014	La liberalización agrícola se negocia producto por producto y de manera bilateral entre Jordania y cada uno de los miembros de la EFTA (las concesiones están en protocolos bilaterales anexos al Acuerdo general)	De Jordania a la EFTA: no le dio concesiones a Islandia, una sola a Noruega (quesos) y muy pocas a Suiza.	No prevé disciplinas especiales para la agricultura	Obligación de no colocarlas en forma discriminat.	Consultas en el Comité Conjunto y tribunal arbitral

Jordania- Estados Unidos	Acuerdo de libre comercio	Diciembre 2001	2010	La negociación y liberalización agrícola se realizó por lista positiva. El capítulo agrícola está incluido en el cuerpo principal del acuerdo.	La desgravación procede por categorías de productos. Cada categoría tiene un plazo distinto (2 a 10 años). Algunos productos no llegan nunca a liberalizarse al 100%. Cobertura: Media/ media -alta.	No prevé disciplinas especiales para agricultura. Tiene un capítulo sobre medio ambiente.	Estándares OMC	Consultas y paneles de expertos o sistema de la OMC
Jordania- Unión Europea	Acuerdo de Asoc.	Mayo 2002	2013	El acuerdo incluyó una liberalización agrícola muy escasa.	La cobertura del acuerdo es baja. Jordania concedió sin cuotas. La UE lo hizo con cuotas.	En algunos productos Jordania otorgó a favor de la UE una cláusula de preferencia y algunas concesiones sin cuota de la UE pueden ser revisadas para imponerles cuotas.	Estándares OMC + cooperación para armonización	Consultas y arbitraje
Marruecos – EFTA	Acuerdo de libre comercio	Diciembre 1999	2011	La liberalización agrícola se realiza por acuerdos bilaterales entre Marruecos y cada miembro de la EFTA. No tiene un límite temporal para ser efectuada ni completada.	Cobertura muy baja. Marruecos sólo le otorgó concesiones a Suiza y en cuotas (de alrededor 100 Tm)	No prevé disciplinas especiales para la agricultura. Marruecos se compromete a revisar las preferencias que otorgó si éstas devienen iguales a las consolidadas en la OMC.	Se comprometen a no aplicarlas discriminator.	Consultas / Salvag. como remedio al incumpl. de una oblig.

Marruecos – Estados Unidos	Acuerdo de libre comercio	1º de enero 2006	1º de enero 2006	La liberalización agrícola procede por listas positivas. Cada categoría tiene un horizonte temporal distinto (0 a 25 años los más sensibles).	Cobertura: alta. En la mayoría de los casos, la desgravación se produce en recortes anuales iguales que puede ser inmediatamente, a 5, 8, 10, 12, 15 y 18 años. En otros productos la formula no es linear y es aplicada a los 6, 18 19 y 25 años.	Salvaguardas agrícola sobre algunos productos señalados y sujetos a liberalización: la salvaguarda no pueden sobrepasar el derecho NMF. En algunos productos cláusula de preferencia a favor de Estados Unidos.	Estándares de la OMC + creación de un Grupo de Trabajo para la cooperación en materia fitosanitaria	Consulta y paneles de árbitros / Opción de foro con la OMC
Marruecos - Unión Europea	Acuerdo de Asoc	Marzo 2000	2013	Agricultura se sigue negociando porque las negociaciones agrícolas cubrieron pocas líneas. Los resultados de cada negociación se plasman en Protocolos que se anexan al acuerdo principal.	Cobertura media y de Marruecos a la UE todo en cuotas (algunas importantes, por ejemplo a la posición 1001.90.99). De la UE menos concesiones, algunas sin cuotas (por ejemplo, pomelos y limones)	No prevé disciplinas especiales para la agricultura	Estándares de la OMC	Consultas y arbitraje
Marruecos-Turquía	Acuerdo de libre comercio	1º de enero de 2005	2015	La negociación agrícola apenas si ha comenzado: un pequeño listado de productos que debe tender a ampliarse	Tanto Marruecos como Turquía se han otorgado poco / casi nada en materia agrícola	Cláusula de salvaguarda especial. Las políticas agrícolas nacionales que se modifiquen sustancialmente deben ser notificadas a un Comité Conjunto.	Estándares de la OMC	Consultas y panel de 3 miembros

Turquía-EFTA	Acuerdo de libre comercio	Abril 1992	1999	La liberalización agrícola se negocia por protocolos separados entre Turquía y cada miembro de la EFTA	Turquía no ha efectuado concesión alguna agrícola	No prevé disciplinas especiales para la agricultura	No aborda esta cuestión	Medidas de salvaguarda a consulta con el Comité Conjunto
Turquía- Israel	Acuerdo de libre comercio	1996	2000	La liberalización agrícola se negoció originalmente en el acuerdo principal pero cubrió muy pocos productos.	Cobertura: muy baja y en cuotas. Periódicamente revisan las preferencias otorgadas para ver si pueden avanzar	No prevé disciplinas especiales para la agricultura	No aborda esta cuestión	Consultas y árbitros en el Comité Conjunto
Turquía- UE	Acuerdo de Unión Aduanera	Diciembre 1995	1995	El acuerdo original no incluía bienes agrícolas aunque en el '98 y en el 2006 se negociaron exitosamente una pequeña cantidad de productos.	Cobertura: baja. Turquía ha liberalizado en cuotas (algunas grandes, i.e. aceite de soja en bruto). La UE ha dado menos concesiones pero sin cuotas.	En el marco de la negociación de su ingreso a la UE, Turquía debe adoptar la normativa de la UE en materia agrícola (PAC)	En el marco de la negociación de su ingreso a la UE debe adoptar la normativa de la UE	Consultas Consejo de la Asociación y arbitraje
UE- Argelia	Acuerdo de Asoc.	Sep 2005	2017	La liberalización agrícola es muy modesta. Por ello, al 5to año de implementación del acuerdo debe renegociarse la agricultura.	Cobertura muy baja. Algunos productos sólo liberalizan el derecho <i>ad valorem</i> , no el específico (i.e. naranjas frescas, mandarinas)	Tiene una cláusula de preferencia a favor de la UE.	Estándares de la OMC + cooperación para lograr mayor armonización	Consultas al Consejo y arbitraje
UE- Chile	Acuerdo de Asoc.	2002	Feb de 2003 (sólo la parte comercial)	La liberalización agrícola procedió por lista positiva. En un Anexo se reguló todo lo relativo al comercio de vinos y bebidas espirituosas (reconocimiento de las indicaciones geográficas)	La UE ha concedido con cobertura media/media alta. Ha dado preferencias sin cuotas y del 100% que liberalizan rápido (0 a 3 años)	Cláusula de Standstill: Chile preserva el sistema de bandas de precios. Cláusula de emergencia (una salvaguarda que no puede sobrepasar el arancel NMF)	Estándares de la OMC + cooperación para lograr mayor armonización	Consultas al Consejo y arbitraje

UE- Israel	Acuerdo de Asoc.	Junio 2000	Sept 2000	El acuerdo agrícola data del 2001 y son unas pocas líneas arancelarias.	Cobertura muy baja en términos de cantidad de productos pero con cuotas grandes.	No prevé disciplinas especiales para la agricultura	Estándares de la OMC + cooperación para lograr mayor armonización	Consultas al Consejo y arbitraje
UE- México	Acuerdo Global	Octubre 2000	2010	La liberalización se realizó por listas positivas.	Cobertura: Media/ media alta. La UE liberalizó tanto con cuotas como sin ellas.	Cláusulas de revisión de algunas concesiones para ampliarlas.	Estándares de la OMC + cooperación para lograr mayor armonización	Consultas + árbitros
UE- Sudáfrica	Firmado en 1999, pero ratif. pend.	Enero de 2000 (sólo los aspectos comerciales)	2011	La liberalización agrícola procedió por lista negativa. En un Anexo se reguló todo lo relativo al comercio de vinos y bebidas espirituosas (reconocimiento de las indicaciones geográficas)	Cobertura: media alta / alta. La UE liberaliza con plazos (0-11 años) y a veces con cuotas	Cláusula de salvaguarda agrícola: deben someterla al Consejo de Cooperación antes de utilizarla, salvo circunstancias excepcionales. Cláusulas de revisión de algunas concesiones para ampliarlas	Estándares de la OMC	Consulta al Consejo + arbitraje
UE-Suiza	Acuerdo de Libre Comercio	1972	n/d	El Acuerdo Agrícola es un acuerdo bilateral firmado en el 1999 y entró en vigor en 2002. Muy poco significativo. Están negociando una Tratado de Libre Comercio Agropecuario para el 2013.	Cobertura: muy baja. Las preferencias han sido dadas con cuotas.	No prevé disciplinas especiales para la agricultura	Estándares de la OMC	Los diferendos se someten al Comité

SECCIÓN II

PRINCIPALES PREFERENCIAS OTORGADAS

Esta sección presenta las principales preferencias que han otorgado Egipto, Jordania, Marruecos, Turquía y la UE tanto entre ellos como con terceros países seleccionados. Se ha ordenado la presentación por país, por orden alfabético.

En relación a las preferencias, debe recordarse que el estudio no ha sido realizado sobre todos los productos de los capítulos 1 a 24 del Nomenclador Arancelario (productos agrícolas), sino sobre 136 posiciones. Así, mientras que en el Anexo I a este informe (en formato de Excel) se incluyen los resultados para las 136 posiciones seleccionadas, aquí presentamos sólo las preferencias más significativas o relevantes otorgadas por los países dentro de esas 136 relevadas.

1. EGIPTO

Egipto es uno de los países mediterráneos que firmaron la Declaración de Barcelona en 1995 y, por tanto, es parte de la iniciativa para crear una zona de libre comercio euro-mediterránea. En este marco tiene firmado el Acuerdo de Asociación con la UE. Además, ha firmado un acuerdo comercial con la EFTA (Suiza, Noruega, Islandia y Lichtenstein) y con Turquía. Aunque firmó un acuerdo con Marruecos, el acuerdo excluye los productos agrícolas. Finalmente, Egipto está negociando acuerdos de libre comercio con la India y con los Estados Unidos.

Presentamos primero los acuerdos que Egipto ya tiene en vigor, luego los que negoció exitosamente pero excluyen la agricultura y finalmente los que están en negociación.

1.1 Egipto – EFTA

Egipto y la EFTA (Asociación de Libre Comercio Europea, que reúne a Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) tienen un acuerdo de libre comercio firmado el 27 de enero de 2007 y que entró en vigor en agosto del mismo año. El Acuerdo cubre manufacturas industriales, pescados y otros productos marinos y productos agrícolas procesados. Para enero 2020 se espera tener las tarifas de los bienes industriales en 0. Individualmente, cada país de la EFTA tiene un acuerdo bilateral con Egipto para los productos agrícolas, de aperturas muy modestas de parte de Egipto.

- Egipto - Suiza (acuerdo bilateral agrícola)

En materia de productos agrícolas y dentro de los productos identificados como de interés para este trabajo, las concesiones egipcias son básicamente en leche en polvo; leche maternizada; algunos tipos de quesos y aceite de girasol – Ver Cuadro 3-.

CUADRO 3: PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE EGIPTO A SUIZA

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0402.10.10	Milk in powder, granules or other solid forms, of a fat content by weight not exceeding 1.5% for infants	5.000 Tm	100%
0402.10.90	Other than for infants, in packages of a weight not less than 20 kg.		
0402.21.10	Milk in powder, granules or other solid forms, of a fat content by weight not exceeding 1.5% not containing added sugar or other sweetening matter for infants, half fat		
0402.21.91	Other, in packages of a weight not less than 20 kg		
0406.10.90	Fresh (unripened or uncured) cheese, including whey cheese, and curd	200 Tm	75%
Ex 0406.20.00	Grated or powdered cheese of all kinds		
Ex 0406.30.00	Processed cheese not grated or powdered		
Ex 0406.40.00	Blue veined cheese		
Ex 0406.90.00	other cheese, excluding white cow's milk in brine		
1512.11.00	Sunflower - seed oil, crude oil, other than put up for retail sale	5.000 Tm	100%
1901.10.10	Preparations for infant use, put up for retail sale	-	100%

Fuente: elaboración propia en base al acuerdo bilateral agrícola entre Suiza y Egipto

- Egipto – Noruega (acuerdo bilateral agrícola)

Egipto dio concesiones pequeñas sólo en algunos tipos de quesos. - Ver Cuadro 4-.

CUADRO 4: PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE EGIPTO A NORUEGA

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0406.10.90	Fresh (unripened or uncured) cheese, including whey cheese, and curd in a package of weight over 20 kilos	100 Tm	50%
Ex 0406.20.00	Grated or powdered cheese of all kinds, in package of weights over 20 kg.	100 Tm	50%
Ex 0406.30.00	Processed cheese not grated, or powdered, in package of weight over 20 kg	100 Tm	50%
Ex 0406.40.00	Blue veined cheese, in package of weight over 20 kg.	100 Tm	50%
Ex 0406.90.00	Other cheeses in packages of weight over 20 kg. Excluding white cheese of cows milk in brine	100 Tm	50%

Fuente: elaboración propia en base al acuerdo bilateral agrícola entre Egipto y Noruega.

- Egipto – Islandia (acuerdo bilateral agrícola)

Egipto sólo otorga un 100 % de preferencia en carne de oveja, fresca o congelada en una cuota de 2.000 toneladas y una pequeña cuota de 500 toneladas para los productos animales no especificados en ninguna otra línea; animales muertos del capítulo 1 o 3, no para el consumo humano (ex 0511.00.00).- Ver Cuadro 5 -.

CUADRO 5: PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE EGIPTO A ISLANDIA

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
Ex 0204.00.00	Meat of sheep, fresh, chilled or frozen	2.000 Tm	100%
Ex 0511.00.00	Animal products not elsewhere specified or included; dead animals of Chapter 1 or 3, unfit for human consumption	500 Tm	100%

Fuente: elaboración propia en base al acuerdo agrícola bilateral entre Egipto e Islandia

1.2 Egipto – Turquía

Egipto firmó un acuerdo de libre comercio con Turquía en diciembre de 2005, que entró en vigor el 1º de mayo de 2007. Es un acuerdo más bien sencillo si se lo compara con los acuerdos que están firmando con la Unión Europea (sólo tiene 39 artículos y alrededor de 40 páginas). El Acuerdo prevé la conformación del área de libre comercio en un máximo de 12 años desde su entrada en vigor (es decir, el área de libre comercio debería empezar a regir en el año 2018).

En relación a la agricultura, declaran que van a avanzar en su liberalización tan rápido como sus políticas agrícolas así lo permitan y que será materia de discusión periódica en

el Comité Conjunto. Para mostrar compromiso hacia la liberalización es que se otorgan algunas primeras concesiones agrícolas.

Las principales concesiones **de Egipto a Turquía** de interés para Argentina se verifican en aceite de soja, semi-refinado al por mayor; aceite de girasol crudo; aceite de maíz y sus fracciones. Las demás concesiones son pequeñas: cuotas de 1.000 toneladas para pastas o las 500 toneladas para los jugos de frutas y vegetales- Ver cuadro 6.-

CUADRO 6: PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE EGIPTO A TURQUÍA

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0809.20.00	Cherries (including sour cherries)	500	100%
1507.90.91	Soya-bean oil, semi refined in bulk	10.000	100%
1512.11.00	Crude sunflower or sunflower oil	20.000	100%
1512.19.91	Sunflower seed oil, semi-refined in bulk		
1515.21.00	Crude maize (corn) oil and its fractions	10.000	100%
1517.00.00	Margarine; edible mixtures or preparations of animal or vegetable fats or oils or of fractions of different fats or oils of this chapter, other than edible fats or oils or their fractions of heading 1516	1.000	100%
1902.00.00	Pasta, whether or not cooked or stuffed (with meat or other substances) or otherwise prepared, such as spaghetti, macaroni, noodles, lasagne, gnocchi, ravioli, cannelloni; couscous, whether or not prepared	1.000	15%
2008.00.00	Fruit, nuts, and other edible parts of plants, otherwise prepared or preserved, whether or not containing added sugar or other sweetening matter	500	15%
2009.00.00	Fruit juices (including grape must) and vegetable juices, unfermented and not containing added spirit, whether or not containing added sugar or other sweetening matter.	500	15%

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de Libre Comercio entre Egipto y Turquía

Las principales concesiones **de Turquía a Egipto** de interés para Argentina se verifican en arroz descascarillado pardo y arroz blanqueado o semi-blanqueado, incluso pulido o glaseado. - Ver cuadro 7 -

CUADRO 7 PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE TURQUÍA A EGIPTO

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0703.20.00	Garlic, fresh or chilled	100 Tm	100%
1006.20.00	Husked (brown) rice	30.000 Tm	100%
1006.30.00	Semi-milled or wholly milled rice, whether or not polished or glazed	10.000 Tm	50%
1202.00.00	Groundnuts, not roasted or otherwise cooked	500 Tm	100%
2008.00.00	Fruit, nuts and other edible parts of plants, otherwise prepared or preserved, whether or not containing added sugar or other sweetening matter or spirit, not elsewhere specified or included	500 Tm	15%
2009.11.00	Fruit juices (including grape must) and vegetable juices, unfermented and not containing added spirit	500 Tm	15%

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo que establece un Área de Libre Comercio entre la República Árabe de Egipto y Turquía.

1.3 Egipto – UE

El acuerdo entre Egipto y la Unión Europea se firmó en junio del 2001 y entró en vigor en junio del 2004. Se trata de un Acuerdo de Asociación que además de los objetivos económicos, tiene un capítulo sobre Dialogo Político y otro sobre Cooperación. Para los bienes industriales, el calendario de desgravación es de 12 años (existe un listado de excepciones, ver el Anexo 1 del Tratado).

Estaba previsto que al 3er año de implementación del acuerdo (2007) se hiciera una revisión de las concesiones agrícolas para ser aplicadas en el comienzo del cuarto año de implementación. Las negociaciones agrícolas efectivamente empezaron en el 2007 y se desarrollaron en 7 rondas que terminaron en julio de 2008. Su resultado es un acuerdo que ahora debe ser internalizado por ambas partes. Esta negociación se ha llevado a cabo dentro del proceso de Barcelona, en lo que se conoce como el “Rabat roadmap” (para la agricultura). El 1º de julio de 2008 se firmaron las minutas que, cuando entren en vigencia, será una enmienda a las provisiones actuales del Acuerdo de Asociación entre Egipto y la UE. La idea era que entrara en vigor el 1º de enero de 2009, pero ello todavía no ocurrió.

Aunque todavía no está en vigor, según el comunicado que hicieron público ambos gobiernos en julio de 2008, el nuevo acuerdo agrícola tendrá las siguientes características⁴:

El acuerdo le dará a la UE acceso libre e inmediato en el mercado egipcio para alrededor del 90% de la agricultura y pesca. Habrá liberalización completa excepto para tabaco, vinos y bebidas espirituosas y carne de cerdo, productos para los cuales quedarán las concesiones ya vigentes. Para confecciones, chocolate, pasta y productos de panadería, los derechos serán llevados a la mitad (lo que los colocará en promedio en un 12,5%) y a cambio el mercado europeo se liberalizará completamente a excepción de los tomates, pepinos, alcachofas, calabacines, uvas de mesa, ajo, frutillas, arroz, azúcar, procesados con un alto contenido de azúcar y atún y sardinas procesadas, en los cuales también quedarán vigentes las preferencias actuales.

Sin embargo, de lo que ACTUALMENTE está vigente, lo más importante es que las ventajas otorgadas por Egipto a otros países deben ser equiparadas para la UE (es decir que si la Argentina logra que Egipto le de una mejor concesión sobre un producto que fue objeto de acuerdo con la UE, la misma concesión debe ser otorgada por Egipto a la Unión Europea). En materia de concesiones más significativas para la Argentina, **Egipto ha dado** concesiones sin cuotas (por ejemplo en reproductores de raza bovina pura, leche en polvo, porotos de soja, entre otros); otras han sido concesiones con cuotas pero con márgenes de preferencia significativos (por ejemplo en carne bovina, congelada sin hueso o aceite de soja y sus fracciones; crudo, otro que no sea para venta minorista); también ha dado concesiones pequeñas (por ejemplo en leche, en paquetes de más de 20 kg. o queso fresco sin madurar, incluyendo suero y requesón, en paquetes de más de 20 kg., entre otros) - Ver Cuadro 8 -

⁴ http://www.delegy.ec.europa.eu/en/EU-Egypt_Trade_issues/IP-08-1104_EN.pdf

CUADRO 8: PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE EGIPTO A LA UE

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0102.10.10	Live bovine animals: pure bred breeding animals		100%
0102.90.00	Live bovine animals: other	10.000 Tm	50%
0202.30.00	Meat of bovine animals, frozen , boneless	25.000 Tm	50%
0402.10.00	Milk, in powder, granules or other solid forms, of a fat content by weight not exceeding 1,5%, for infants	-	100%
0402.10.91	other than for infants, in packages of a weight not less than 20 kg.	-	100%
0402.21.00	for infants, "half fat"		100%
0402.21.20	Cream, not containing added sugar or other sweetening matter	500 Tm	25%
0405.00.10	Package less than 20kg.		15%
0405.00.90	Butter and other fats and oils derived from milk, in packages of a weight not less than 20 kg.	5.000 Tm	25%
0406.10.90	Cheese and curd fresh (unripened or uncured) cheese, including whey cheese, and curd, in packages of a weight over 20 kg.	2.000 Tm	50%
0406.20.90	Grated or powdered cheese of all kinds, in packages of a weight over 20 kg.		50%
0406.30.90	Processed cheese of all kinds, in packages of a weight over 20 kg.		50%
0406.40.90	Blue veined cheese, in packages of a weight over 20 kg.		50%
0406.90.90	other cheese, in packages of a weight over 20 kg. Excluding white cheese of cow's milk in brine		50%
ex 0713.00.00	Dried leguminous vegetables, shelled, whether or not skinned or split, excluding leguminous vegetables of headings 0713 20 00 (cheak peas) and 0713 90 00 (other)	3.000 Tm	100%
0808.10.00	Apples, fresh, from 1 January to 29 February	500 Tm	25%
0809.20.00	Cherries, fresh	500 Tm	25%
1201.00.00	Soya beans, whether or not broken	-	100%
1206.00.00	Sunflower seeds, whether or not broken	-	100%
1507.10.90	Soya bean oil and its fractions; crude oil, other than put up for retail sale	15.000 Tm	100%
1507.90.91	Soya bean oil and its fractions; purified (semi refined), other than put up for retail sale		100%
1512.11.91	Sunflower seed oil; crude oil, other than put up for retail sale	15.000 Tm (compartida con 1512.19.91)	100%
1517.90.11	Other; liquid margarine for retail sale put up in packages of less than 20kg.	-	15%
1517.90.91	Others; put up for retail sale	-	15%
1901.10.00	Preparations for infant use, put up for retail sale	-	100%

1902.00.00	Pasta, whether or not cooked or stuffed (with meat or other substances) or otherwise prepared such as spaghetti, macaroni, noodles, lasagne, gnocchi, ravioli, cannelloni, couscous, whether or not prepared	-	25%
2008.11.00	Ground-nuts: Peanut butter	-	25%
2104.10.00	Soups and broth and preparations thereof	-	15%
2104.20.10	Homogenized composite food preparations; for infant use	-	15%
2104.20.90	Other	-	15%
2207.00.00	Undenatured ethyl alcohol of an alcoholic strength by volume of 80% vol. or higher; ethyl alcohol and other spirits, denatured, of any strength	-	25%

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo Euro-Mediterráneo que establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por un lado, y la República Árabe de Egipto.

A su turno, **entre las concesiones más significativas que la UE le ha otorgado a Egipto** encontramos: hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas (excluyendo las para la siembra); naranjas (frescas o secas); mandarinas; pomelos; peras; maníes sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados; y jugos de frutas, entre otros. - Ver Cuadro 9 -.

CUADRO 9 PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE LA UE A EGIPTO

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
ex 0713.00.00	Dried leguminous vegetables, shelled whether or not skinned or split, excluding products for sowing of subheadings 0713.10.10, 0713.33.10 and 0713.90.10		100%
0805.10.00	Oranges, fresh or dried		100%
0805.20.00	Mandarins, clementines, wilkings, fresh or dried		100%
0805.40.00	Grapefruit, fresh or dried		100%
0808.20.00	Pears and quinces, fresh		100%
0809.40.00	Plums and sloes, fresh, 15 April to 31 May		100%
1202.00.00	Ground nuts		100%
2009.00.00	Fruit juices (including grape must) and vegetable juices		100%
2302.00.00	Bran, sharps and other residues derived from the sifting, milling or other working of cereals or of leguminous plants		60%

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de Asociación entre Egipto y las Comunidades Europeas.

1.4 Egipto – Marruecos

El acuerdo entre Egipto y Marruecos es un acuerdo de libre comercio que fue concluido en 1998 y entró en vigor en 1999. Excluyó los productos agrícolas así como también el comercio de servicios. Sin embargo, Egipto y Marruecos son parte del Acuerdo de Agadir y por lo tanto se espera que el proceso de liberalización avance más.

1.5 Egipto -Estados Unidos (en negociación)

Egipto sería parte del acuerdo que los Estados Unidos quieren implementar con Medio Oriente para el 2013. Aunque el diálogo iba a empezar en el año 2005, se detuvo cuando el Presidente Hosni Mubarak de Egipto detuvo al líder de la oposición liberal Ayman Nour con cargos de falsificación⁵.

1.6 Egipto – India (en negociación)

Egipto e India han iniciado conversaciones sobre un acuerdo de libre comercio, anunciado en 2008.

1.7 Breviario: los acuerdos y las preferencias de Egipto

De los acuerdos firmados por Egipto, sin duda el más amplio y ambicioso es el que ha firmado con la UE, aunque la cobertura agrícola es baja y, de parte de Egipto, se ha producido en cuotas.

Los acuerdos horizontales de Egipto con otros países mediterráneos aún no se han podido negociar exitosamente y el único en vigor, con Turquía, tiene una cobertura agrícola muy baja. En este sentido, la integración entre los países mediterráneos está muy atrasada si la comparamos con el MERCOSUR que tuvo liberalización agrícola total entre miembros (a excepción del régimen del azúcar y algunas líneas) rápido (cuatro años).

⁵ Washington Post, Marzo 15, 2007

En cuanto a patrones de negociación, y adelantando un poco aquí una conclusión más general, no parece ser Egipto el que tenga un patrón negociador sino la UE (así como también lo tiene Estados Unidos). Es decir, es más sencillo verificar que todos los que negocian con la UE firman acuerdos “parecidos” en su estructura (Acuerdos de Asociación, que incluyen el dialogo político y la cooperación y cuya liberalización agrícola se produce con cuotas) que verificar que todos/muchos los Acuerdos de Egipto tienen el mismo patrón.

Finalmente, en relación a los productos, Egipto ha hecho concesiones grandes en leche en polvo para niños a la UE sin cuota y con el 100 % de preferencia y a Suiza una cuota de 5.000 Tm con 100 % de preferencia; aceite de girasol, crudo, no para venta minorista: 5.000 Tm a Suiza , 20.000 Tm a Turquía y 15.000 Tm a la UE. En particular a la UE le ha otorgado 25.000 Tm con 50% para la carne de animales bovinos, congelados, deshuesados (posición 0202.30.00).

2. JORDANIA

Jordania es uno de los países que firmó el Acuerdo de Barcelona (1995) y por lo tanto es parte del proceso de formación de la zona de libre comercio euro-mediterránea. En ese marco, ha firmado con la Unión Europea un Acuerdo de Asociación. También ha firmado un acuerdo de libre comercio con la EFTA (Suiza, Noruega, Islandia y Lichtenstein) y con los Estados Unidos. Presentamos a continuación las características de cada acuerdo y las principales preferencias otorgadas.

2.1 Jordania – EFTA

El acuerdo entre Jordania y la EFTA se firmó en junio de 2001 y entró en vigor en julio de 2002. El acuerdo cubre los productos industriales así como también pescados y productos marinos y productos agrícolas procesados. El periodo de transición termina en el año 2014 (12 años desde que entró en vigor). Además de este acuerdo general EFTA-Jordania, Jordania firmó luego acuerdos bilaterales sobre productos agrícolas con sus miembros: Suiza, Noruega e Islandia.

En el acuerdo bilateral Jordania – Islandia sólo se prevén concesiones en materia agrícola a favor de Jordania. En cambio, en el acuerdo bilateral Jordania- Suiza, hay algunas concesiones de Jordania.- Ver Cuadro 10 -

CUADRO 10 PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE JORDANIA A ISLANDIA

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0402.21.200	Milk and cream, concentrated or containing added sugar or other sweetening matter: Powder: milk packed in firmly closed containers, the content: each not exceeding 3 kg.		100%
ex 0406.90.100	Cheese and curd: Hard cheese not put in packing for retail sale, imported by cheese factories		100%

Fuente: elaboración propia en base al acuerdo bilateral agrícola entre Jordania e Islandia.

Finalmente, en el marco del bilateral agrícola Jordania – Noruega, Jordania hace dos concesiones de interés para la Argentina. - Ver cuadro 11.-

CUADRO 11 PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE JORDANIA A NORUEGA

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0406.30	Queso fundido, excepto el rallado y en polvo, Spreads cheese	4 Tm	100%
0406.90	Queso cheddar, excepto en envases para venta minorista, queso importado por fábricas de quesos		100%

Fuente: elaboración propia en base al acuerdo bilateral agrícola entre Jordania y Noruega.

2.2 Jordania - Estados Unidos

El Acuerdo entre Jordania y los Estados Unidos se firmó en octubre 2000. El acuerdo eliminará tarifas para casi todos los bienes industriales y productos agrícolas en 10 años, a contar de su entrada en vigor (7 de diciembre de 2001). El acuerdo Jordania-Estados Unidos tuvo impacto como posible “modelo” de los acuerdos de libre de comercio que

se sucederían en nuestra región luego del 2001. Una de sus características principales es que contiene disposiciones sobre medio ambiente, estándares laborales y propiedad intelectual, cuestiones muy controversiales.

La liberalización procede de acuerdo a categorías: existen categorías de productos que se liberalizan (o su comercio se desgrava) en dos años (categoría A), otros en cuatro años (categoría B) y así sucesivamente. En este acuerdo se crearon de la categoría A a la categoría M, de la desgravación más rápida (dos años) a la más lenta (10 años). Una categoría – la L – no conlleva liberalización total sino una preferencia de 66.5% de la tarifa de base (que además suele ser muy alta: 180%. Ejemplo: algunos vinos)

Entre los productos de interés para la Argentina en los cuales **Jordania ha hecho concesiones** del 100% de preferencia sin cuota **a los Estados Unidos** se encuentran:

- Reproductores de raza bovina pura
- Otros animales vivos, otros cortes con carne
- Carne de cerdo fresca o refrigerada, en canales o medias canales
- Jamones de cerdo, paletas y sus trozos, frescos o refrigerados, sin deshuesar
- Carne ovina. Canales o medios canales de cordero, fresca o refrigerada
- Carne ovina. Canales o medios canales demás carne ovina, fresca o refrigerada.
- Lenguas
- Hígados
- Leche en polvo empacada en containers cerrados que no excedan cada uno de 3 kg.
- Manteca
- Queso rallado o en polvo, de todos los tipos.
- Queso fundido
- Queso de pasta azul
- Miel natural
- Tripas bovinas
- Semen bovino
- Embriones de animales (bovino, ovino y caprino)
- Ajos (liberalización completa el 2010)
- Paltas, naranjas, mandarinas, peras, cerezas, arándanos, ciruelas frescas (liberalización completa el 2010)
- Trigo duro
- Cebada
- Maíz para siembra
- Arroz pardo y arroz semiblanqueado o blanqueado o parbolizado, pulido o glaseado
- Harina de trigo
- Harina de maíz
- Grañones y sémola de maíz
- Malta sin tostar, molida o en harina

- Porotos de soja, quebrantados o no
- Maní sin cáscara, incluso quebrantados
- Semillas de nabo o colza, quebrantadas o no
- Aceite de soja en bruto o refinado
- Aceite de maní, en bruto
- Aceite de oliva virgen
- Aceites vegetales, aceite de palma hidrogenado
- Aceite de girasol, crudo
- Aceite de maíz, en bruto
- Azúcar de caña
- Manteca de maní
- Preparaciones para sopas, potajes y caldos
- Pellets de maíz
- Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja, incluso molidos o en pellets
- Tortas, harina y pellets de maní
- Harinas y pellets de girasol
- Algodón sin cardar ni peinar

Para ver el detalle (posición arancelaria, preferencia acordada y calendario de desgravación si correspondiere) de las concesiones que Jordania ha otorgado a los Estado Unidos y que son de interés para Argentina, consultar el Anexo I de este trabajo.

2.3 Jordania – UE

El Acuerdo entre Jordania y la UE (Acuerdo de Asociación) se firmó en noviembre de 1998 y entró en vigor el 1 de mayo de 2002. El acuerdo establece la creación de una zona de libre comercio en un lapso de 12 años para los bienes industriales. En contraste, las concesiones agrícolas de Jordania a la Unión Europea son escasas (si las comparamos por ejemplo con las que le dio a los Estados Unidos) y más escasas todavía cuando las filtramos de acuerdo a los productos de interés de la Argentina.

En el Acuerdo de Asociación, **de Jordania a la UE**, 100% de preferencia se le ha dado a un solo producto de interés argentino: harina de trigo (posición 1001.00.00).

Luego, Jordania ha hecho concesiones importantes (sólo cobra entre un 5% y 10 % de derecho *ad valorem*) en: reproductores de raza bovina pura; carne bovina fresca, con hueso; carne bovina fresca, deshuesada; carne bovina congelada, deshuesada; cebada; maíz, no para sembrar; arroz semi-blanqueado o blanqueado; manteca y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar; queso fundido; grañones, sémola y pellets de maíz; tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja, incluso molidos o en *pellets*; entre otras.- Ver Cuadro 12 -

CUADRO 12 PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE JORDANIA A LA UNIÓN EUROPEA

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia (no es margen de preferencia sino arancel final a pagar)
1001.00.00	Wheat or meslin flour		100 % *
0102.10.00	Pure-bred live breeding animals		10 %
0102.90.00	Other bovine animals		10 %
0201.20.00	Fresh meat of bovine animals, with bones		5 %
0201.30.00	Fresh meat of bovine animals, boneless		5 %
0202.30.00	Frozen meat of bovine animals, boneless		5 %
0405 00 00	Butter/fats/oil derived from mild; dairy spreads		5 %
0406.30.00	Processed cheese, not grated or powdered		20 %
1003.00.00	Barley		5 %
1005.90.00	Maize, other than seed		5%
1006.30.00	Semi/wholly milled rice		5 %
1103.13.00	Cereal groats, meal and pellets of maize		10 %
2304.00.00	Oilcake/residues deriving from soya oil		5 %

* Es margen de preferencia

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de Asociación entre Jordania y las Comunidades Europeas

En el mismo acuerdo, las concesiones más importantes **de la Unión Europea a Jordania** (desde el punto de vista de los productos de interés de la Argentina) son: ajos, entre el 1º de febrero y 31 de mayo; naranjas frescas; y, pomelos. Luego, existen concesiones pequeñas (ver Anexo I para el detalle de concesiones). - Ver Cuadro 13 - .

CUADRO 13 PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE LA UE A JORDANIA

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
ex 0703.20.00	Garlic -1º Feb to 31 May-	(1)	100%
ex 0713.00.00	Dried leguminous vegetables, other than for sowing	(1)	100%
ex 0805.10.00	Oranges, fresh		100 %
ex 0805.40.00	Grapefruit		100 %
ex 0805.20.00	Mandarins, fresh	1.000 Tm	100%
ex 0805.30.00	Lemons, fresh	1.000 Tm	100 %

(1) Esta concesión está otorgada en principio sin cuota, pero se revisa anualmente para determinar si hace falta una cuota.

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de Asociación entre Jordania y las Comunidades Europeas.

2.4 Breviario: los acuerdos y las preferencias de Jordania

Jordania es uno de los pocos países que ha logrado firmar acuerdos de libre comercio tanto con Estados como con la Unión Europea. Las concesiones que ha otorgado han sido más numerosas y más significativas para Argentina en el acuerdo con los Estados Unidos; además de ser sin cuotas, tienen más *overlapping* con los productos de interés de la Argentina. Esto implica que si la Argentina obtuviera de Jordania estas mismas concesiones en el futuro debería competir por el mercado jordano con los Estados Unidos que ya tiene acceso al mercado jordano en los mismos productos.

Por otro lado, si miramos las concesiones en el acuerdo Jordania - Unión Europea, son más las concesiones interesantes para Argentina que ha dado Jordania que las que ha dado la Unión Europea. En efecto, Jordania ha concedido en trigo (sin cuota), en carne fresca de bovinos deshuesada, en tortas y residuos derivados del aceite de soja (entre otros) mientras que la UE ha concedido con cuotas (1.000 Tm para mandarinas) y cuando no les ha puesto cuota, se ha reservado el derecho de hacerlo si así lo necesitare (ajos, por ejemplo).

En términos de productos que Jordania ha liberalizado en sus acuerdos, la leche en polvo y los quesos los ha liberalizado tanto para la EFTA como para los Estados Unidos y la Unión Europea. Además, ha liberalizado tanto para Estados Unidos como para la UE el arroz y carne fresca bovina con hueso y deshuesada.

3. MARRUECOS

Marruecos es signatario del Acuerdo de Barcelona (y por tanto parte del proyecto de creación de una zona de libre comercio euro-mediterráneo) y es en este marco que ha firmado el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. También es signatario del Acuerdo de Agadir (conjuntamente con Jordania, Egipto y Túnez), que funciona como acuerdo marco de los bilaterales con estos tres países. Estos acuerdos bilaterales, sin embargo, no abarcan el comercio agrícola.

Fuera del Acuerdo de Agadir (y sus bilaterales derivados), Marruecos tiene un acuerdo de libre comercio con la EFTA (y por lo tanto bilaterales agrícolas con cada uno de de

sus miembros: Islandia, Noruega y Suiza), con los Estados Unidos y con Turquía. Presentamos a continuación las principales preferencias de los acuerdos firmados con Marruecos ha firmado.

3.1 Marruecos - EFTA

Este acuerdo data de junio de 1997, pero entró en vigencia en diciembre de 1999. El acuerdo cubre manufacturas industriales, productos agrícolas procesados (aunque el componente agrícola no se liberaliza), pescados y otros productos marinos. Los países de la EFTA eliminaron los derechos y restricciones desde que entró en vigor mientras que Marruecos lo hace progresivamente: los industriales en una transición de 12 años (2011).

Además, cada país del EFTA tiene un acuerdo separado con Marruecos por los bienes agrícolas. Esto es, Marruecos con Suiza, con Noruega y con Islandia. Marruecos se compromete a revisar las preferencias bilaterales cuando las mismas devengan iguales o superiores a las consolidadas en la OMC.

Las principales concesiones **de Marruecos a Suiza** ocurren en queso rallado o en polvo, de todos los tipos; queso fundido, que no sea rallado o polvo; jugo de manzana en polvo; gelatina y su derivados; cueros y pieles en bruto de bovino sin dividir y los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas sin dividir; entre otros. - Ver Cuadro 14 -

CUADRO 14 PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE MARRUECOS A SUIZA

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0406.20.00	Fromages râpés ou en poudre, de tous types	100 Tm	40 % *
0406.30.00	Fromages fondus, autres que râpés ou en poudre	100 Tm	54 % *
1902.00.00	Pasta, whether or not cooked or stuffed (with meat or other substances) or otherwise prepared such as spaghetti, macaroni, noodles, lasagna, gnocchi, ravioli, cannelloni, couscous, whether or not prepared	105 Tm	100%

ex 2009.70.00	Poudre de jus de fruits (y compris les mouts de raisin), non fermentes, sans addition d alcool, avec ou sans addition de sucre ou d autres édulcorants. Jus de pomme		25 % *
3503.00.00	Gelatin (including gelatin in rectangular (including square) sheets, whether or not surfaced worked, or colored) and gelatin derivatives, isinglass, their glues of animal origin, excluding casein glues of heading number 35.01		70 % (año 2008) 80% (año 2009) 90% (año 2010) 100% (año 2011)
4101.50.10	Whole hides and skins of a weight exceeding 16 kg; having undergone a reversible tanning (including pre tanning) process		70 % (año 2008) 80% (año 2009) 90% (año 2010) 100% (año 2011)
4101.90.10	Other, including butts, bends and bellies; having undergone reversible tanning (including pre tanning) process		70 % (año 2008) 80% (año 2009) 90% (año 2010) 100% (año 2011)

* No es margen de preferencia sino arancel final aplicado.

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo bilateral agrícola entre Marruecos y Suiza.

3.2 Marruecos – Egipto

(Ver Sección 1.4 Egipto – Marruecos)

3.3 Marruecos - Estados Unidos

Las negociaciones empezaron en enero de 2003; en agosto del 2004 fue aprobado en los Estados Unidos y en diciembre de 2005 Marruecos concluyó su procedimiento interno para ponerlo en funcionamiento. Entró en vigor el 1 de enero de 2006.

Los compromisos de Marruecos son dar acceso preferencial en todos los productos agrícolas de acuerdo a un cronograma negociado producto por producto. En la mayoría de los casos, la desgravación se produce en recortes anuales iguales que puede ser inmediatamente, a 5, 8, 10, 12, 15 y 18 años. En otros productos la formula no es linear y es aplicada a los 6, 18 19 y 25 años.

Básicamente, los contingentes arancelarios preferenciales son para la carne de alta y estándar calidad, pollos enteros, cuartos traseros, trigo no duro, almendras y manzanas. También se le ha asegurado a los Estados Unidos una “cláusula de preferencia”, por medio de la cual, algunas exportaciones de los Estados Unidos como el trigo, la carne, pollo, trigo, tendrán el mejor acceso que Marruecos le de preferencialmente a otros socios, y por lo tanto, el mismo trato que Marruecos eventualmente le de a la UE en su mercado.

Los derechos sobre productos tales como el sorgo, maíz, soja y productos de soja son reducidos y en algunos casos eliminados. Marruecos también proveerá acceso libre de derechos inmediatamente sobre productos tales como arándanos, pistachos, suero, productos procesados avícolas y queso para pizza. Los aranceles sobre otros productos serán eliminados en un lapso de cinco años, y entre ellos se destacan: nueces, uvas, peras y cerezas.

Se pueden aplicar salvaguardas agrícolas a determinados productos listados, pero ese derecho adicional no puede sobrepasar la tasa NMF aplicada o la tasa NMF que regía el día anterior a la entrada en vigor del Acuerdo. En la lista de Marruecos, sólo aparecen pocos productos de interés para Argentina pasibles de salvaguarda: Carne de pollo, gallo o gallina sin trocear, frescos o refrigerados (0207.11.00). Esta salvaguarda se activa a partir de las 1.625 Tm de volumen entrante en Marruecos en el primer año de implementación del acuerdo, va creciendo anualmente y llega hasta 3.835 Tm el año 18. En el caso de las ciruelas secas, que también es una concesión pasible de salvaguarda, durante el primer año la salvaguarda se dispara si las importaciones superan las 121 Tm, pero este volumen crece anualmente hasta llegar al año 9 del acuerdo (que corresponde al año 2014) en que se disparan si sobrepasan los 166 Tm.

Marruecos puede establecer un sistema de licencias de importación para carnes de alta calidad para ser vendidas o importadas por restaurantes u hoteles de cuatro y cinco estrellas (que integran una lista acordada por las partes que se revisa todos los años). Las cantidades van desde 4.000 Tm durante el primer año del acuerdo y crece hasta 7.492 Tm el año 17 e ilimitado el año 18 (año 2023). Entran en esta categoría de “carnes de alta calidad” algunos ítems señalados como productos de nuestro interés (ver también Anexo I con el detalle de las preferencias).

En particular, las preferencias de más impacto de **Marruecos a los Estados Unidos** consideradas desde la lista Argentina de productos de interés serían las que importan una preferencia del 100%, no tienen cuotas y de acuerdo a su calendario de desgravación son “inmediatas” (0-3 años) - Ver Cuadro 15 -.

CUADRO 15 PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE MARRUECOS A ESTADOS UNIDOS

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0102.10.00.10	Reproducteurs des race pure; domestiques		100 %
0203.11.00.10	En carcasses ou demi-carcasses de l'espèce domestique		100%
0203.19.00.10	Autres; de l'espèce domestique		100%
0203.21.00.10	En carcasses or demi carcasses, de l'espèce domestique		100%
0203.22 00 11	jambons, épaules et leur morceaux, non désossés, jambons;		100 %
0404.10.10.00	Lactosérum, modifié ou non, même concentré ou additionné de sucre ou d'autres édulcorants, frais, non concentré ni sucre		100%
0404.10.21.00	a l'état solide, conditionné en petits récipients pour la vente au détail et l'utilisation directe par le consommateur		100%
0404.10.30.00	Spécial dit "pour nourrissons" en boîtes métalliques hermétiquement fermées d un conteneur net de 500 g et moins		100 %
0406.10.10.00	fromages de garniture pour pizza congelées		100 %
0406.10.90.00	fromages de garniture pour pizza congelées		100%
0511.10.00.10	Sperme de taureaux, congele		100%
0805.10.00.11	Oranges, douces, fraîches		100%
0805.20.00.10	Clementines		100 %
0805.40.00.00	Pamplemousses et pomelos		100 %
0805.50.00.00	Citrons et limes		100 %
1005.10.10.00	Mais, de semence		100 %

	hybride		
1201.00.10.00	Feves de soja, meme concassees, de semence		100%
1205.10.90.91	autres; de colza, importees par les tritrateurs		100%
1502.00.00.21	Graisses des animaux de l'espèce bovine, suifs bruts dits "en rames" ou "en branches"		100 %
1507.10.00.00	Huile brute, meme degommee		100 %
1508.10.00.00	Huile brute		100 %
1511.10.00.00	Huile brutes		100 %
1512.11.00.00	Huiles Brutes		100 %
1514.11.00.00	Huiles Brutes		100 %
1515.21.00.00	Huile Brute		100 %
5201.00.00.10	Coton non carde ni peigne non égrène		100 %
5202.99.00.00	Autres dechets de coton		100 %

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de Libre Comercio entre Marruecos y los Estados Unidos

Existen, sin embargo, otras preferencias de Marruecos a los Estados Unidos que también son significativas desde el punto de vista de los productos de interés de la Argentina ya que aunque no son inmediatas, lo son a corto plazo, son del 100 % y no tienen cuotas. Entre ellas, podemos mencionar: manteca (de un tenor en materia grasa inferior al 84%); queso fundido; palta; cerezas; ciruelas; cebada; otras y de cervecías; maíz, los demás, no para la siembra; harina de maíz de un tenor graso inferior o igual a 1,5% en peso; lactosa, con un contenido de lactosa superior al 99% en peso; *pellets* de maíz de un tenor en almidón inferior o igual a 35% en peso; harina y *pellets* de soja; tabaco total o parcialmente desvenado; entre otras. Remitimos al Anexo I de este trabajo donde se encontrará el detalle de las concesiones de Marruecos a los Estados Unidos en los 136 productos seleccionados para este estudio.

También resulta importante destacar las preferencias que se han otorgado con cuotas y se han realizado en plazos de más de 10 años (es decir las concesiones que fueron más difíciles de obtener de Marruecos): carne ovina. canales o medios canales de cordero, fresco refrigerados; queso fresco, sin madurar, otros, excluyendo los quesos para pizza congelada; quesos fundidos, no rallado o en polvo; miel natural, miel de mesa; harina de malta; cacahuets (maní) sin cáscara, incluso quebrantado, los demás (no para siembra); colza, los demás (no para siembra); mezcla de aceites refinados; leche

maternizada/modificada; mezclas para la preparación de productos de panadería; manteca de maní; jugo de naranja congelado (con y sin azúcar); jugo de pomelo, otros, con azúcar; torta, harina y *pellets* de maní; harinas y *pellets* de girasol; gelatina; cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg. sin dividir, entre otros. Remitimos aquí también al Anexo I de este trabajo que incluye el relevamiento completo de preferencias de Marruecos a Estados Unidos sobre 136 líneas arancelarias seleccionadas.

3.4 Marruecos – Turquía

El acuerdo entre Marruecos y Turquía fue firmado en Ankara el 7 de abril de 2004 y se implementa desde el 1º de enero de 2005. El objetivo es establecer un área de libre comercio en un plazo de 10 años.

Tiene un capítulo especial para la agricultura donde se establece que las concesiones se incluyen en el Protocolo II del Acuerdo pero que éstas deben tender a ampliarse. También dispone que las concesiones otorgadas no deben impedir la implementación de políticas agrícolas nacionales y cualquier cambio de éstas que pudiera afectar la relación bilateral debe ser notificado a un Comité Conjunto (que administra el Acuerdo).

El Acuerdo posee una cláusula de salvaguardia especial que se dispara con las importaciones de un producto sujeto a concesión que causa distorsiones en el mercado.

Las preferencias agrícolas **de Marruecos a Turquía** de interés de la Argentina son mínimas: 100 toneladas de cuota para el queso (otro, feta, kashkaval, tulum) que entran con un derecho *ad valorem* de 50%. Fuera de esta preferencia, Marruecos le otorgó preferencias sobre los cueros y las gelatinas- Ver Cuadro 16 -.

CUADRO 16 PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE MARRUECOS A TURQUÍA

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0406.90.00	Otros quesos (feta, Kashkaval, Tulum)	100 Tm	50% *
3503.00.00	Gelatina		40 % (2008) 100% (2014)
4101.50.10	Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 Kg		40 % (2008) 100% (2014)

* No es margen de preferencia sino arancel final a pagar.

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de Libre Comercio entre Marruecos y Turquía

Las preferencias agrícolas **de Turquía a Marruecos** también son pocas e incluyen productos de interés para la Argentina tales como el cuero y pieles en bruto y desperdicios de algodón. Además, una cuota de 50 toneladas de palta que paga 22% de arancel *ad valorem*; una cuota de 500 hl. de vino de uvas frescas con 35% de arancel *ad valorem*; una cuota de 2,000 Tm. para salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda, o de otros tratamientos de los cereales con un arancel de 6% *ad valorem*; Ver Cuadro 17-

CUADRO 17 PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE TURQUÍA A MARRUECOS

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0804.40.00	Avocados	50 Tm	22 % *
2204.00.00	Wine of fresh grapes, including fortified wines; grapes must other than that of heading 2009	500 Hl.	35 % *
2302.00.00	Bran, and other residues	2.000 Tm	6 % *
3503.00.00	Gelatin and Gelatin Derivatives, Isinglass, Other Glues of Animal Origin		100 %
4101.00.00	raw hides & skins of bovine or equine animals		100 %
5202.00.00	cotton waste (including yarn waste etc.)		100 %

* No es margen de preferencia sino arancel final a pagar.

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y Marruecos

3.5 Marruecos - UE

El Acuerdo entre Marruecos y la Unión Europea se firmó en 1996 y entró en vigencia en marzo del año 2000. La liberalización de bienes industriales se produce en un lapso de 12 años y por ello, el área de libre comercio podría empezar a funcionar en el año 2013.

Según noticias, la UE esperaba alcanzar un acuerdo a finales del año 2008 para la agricultura y sobre servicios durante el 2009.⁶ Sin embargo, aún continúan en vigencia

⁶ Reuters, 13 Oct 2008, **EU and Morocco eye free-trade deals**
(Reporting by Ingrid Melander; Editing by Sami Aboudi)

las últimas preferencias agrícolas negociadas durante el año 2003 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2004.

En líneas generales, Marruecos le ha otorgado a la UE contingentes arancelarios preferenciales para 125 líneas arancelarias mientras que la UE le ha otorgado a Marruecos contingentes arancelarios con derechos de aduana nulo o reducido, con o sin calendario de desgravación y precio de entrada a un poco más de 240 líneas arancelarias, en especial frutas y verduras.

En particular, cuando las concesiones de Marruecos son cruzadas con los productos de interés argentinos se reducen mucho aquellas que son del 100% de preferencia, sin cuota o con cuota importante y de desgravación inmediata o en el corto plazo. Casi queda sólo una: la de escanda, trigo blando y mortaja y la cebada para cervecería. Sin embargo, como este trabajo incluye cueros y algodón, en estos productos vemos que Marruecos ha otorgado el 100% de preferencia a partir del 3er año (2002) sin cuota. En efecto, Marruecos otorga 100% de preferencia sobre cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo) o equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos (posición 4101) y para el algodón sin cardar ni peinar (posición 5201).

Fuera de estos productos de interés para la Argentina, el resto de las preferencias de nuestro interés han sido otorgadas con cuotas. Entre las principales (cuotas mayores a 1.000 Tm.) **de Marruecos a la UE** se encuentran las que listamos más abajo, en el Cuadro 18 –

CUADRO 18 PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE MARRUECOS A LA UNIÓN EUROPEA

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
ex 0102.10.00	Animales vivos de la especie bovina, reproductores de raza pura	5.000 Ton.	100%

0202.20.00	Trozos de carne de animales de la especie bovina, sin deshuesar, congelados, excepto los cuartos llamados "compensados"	4.000 Ton.	82.3% (tarifa de base 254%)
0402.10.19	Leche y nata (crema) en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual a 1,5% en peso, sin adición de azúcar ni otros edulcorantes, en envases inmediatos de un contenido neto superior a 2.5 kg.	4.800 Ton. (compartidas con la línea 0402.10.11)	100%
0404.10.00	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otros edulcorantes	1.000 Ton.	100%
0504.00.00	Tripas, vejigas y estómagos de animales (excepto los de pescado), enteros o en trozos	1.600 Ton.	100%
0703.20.00	Ajos, frescos o refrigerados	1.500 Ton.	100%
ex 0808.10.00	Manzanas frescas, del 1 de febrero al 30 de abril	2.000 Ton.	100%
ex 1003.00.90	Cebada, para cervecía	16.000 Ton.	100%
1005.10.00	Maíz para siembra	1.000 Ton.	100%
1005.90.00	Maíz, excepto para siembra	2.000 Ton.	2.5%*
ex 1205.90.00	Semillas de nabo (de nabina) o de colza, incluso quebrantadas (destinadas a la trituración)	2.000 Ton.	100%
ex 1206.00.99	Semillas de girasol, incluso quebrantada (excepto semillas para siembra, semillas sin cáscara y semillas con cáscara estriada gris y blanca), destinadas a la trituración	4.000 Ton.	100%
1507.10.90	Aceite de soja (soya), en bruto, incluso desgomado (excepto el aceite de soja destinado a usos técnicos o industriales, excluida la fabricación de productos para la alimentación humana)	30.000 Ton.	100%
1512.11.91	Aceite de girasol, en bruto (excepto el aceite		

	destinado a usos técnicos o industriales, excluida la fabricación de productos para la alimentación humana)	4.000 Ton.	100%
ex 1001.90.99	Escanda, trigo blando y mortajo (excepto para siembra)	1.060.000 Ton.	38%

* No es preferencia, es arancel final a pagar

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de Asociación entre Marruecos y las Comunidades Europeas.

Recordamos aquí que esta es una selección de las 136 preferencias relevadas, y que la lista completa se encuentra en el Anexo I de este trabajo.

Por otro lado, entre las preferencias **de la UE a Marruecos** con 100 % de preferencia que coinciden con productos de interés argentinos se encuentran, la carne de oveja, fresca o congelada; paltas; pomelos; ajos (cuota de 1.120 Tm); jugo de naranja (cuota de 33.607 Tm); entre otros.- Ver Cuadro 19 -

CUADRO 19 PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE LA UNIÓN EUROPEA A MARRUECOS

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
ex 0204.00.00	Meat of sheep or goats, fresh, chilled or frozen, other than meat of domestic sheep		100%
ex 0703.00.00	Ajos, frescos o refrigerados	1.120 Tm	100%
0804.40.00	Aguacates		100%
ex 0805.10.00	Naranjas frescas, 1 junio a 1 diciembre	300.000 Tm (entre el 1 dic. y 31 de mayo) luego ilimitada	100% *
0805.20.30	Mandarins (including tangerines and stasumas), clementines, wilkings and similar citrus hybrids, other than fresh)		100% *
0805.40.00	Toronjas y pomelos		100%
0805.50.00	Limones y limas, excepto frescos		100%*
0805.50.10	Limones frescos		100%*
2009.11.00	Orange Juice	33.607 Tm	100%

ex 2302.00.00	Bran, sharps and other residues, whether or not in the form of pellets, derived from the sifting, milling or other working of cereals or of leguminous plants, other than maize (corn) and rice		60%
---------------	---	--	-----

* La preferencia sólo se aplica al derecho *ad valorem*, no al derecho específico si correspondiera.
Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de Asociación entre Marruecos y las Comunidades Europeas

3.6 Breviario: los acuerdos y las preferencias de Marruecos

De los acuerdos firmados por Marruecos, sin duda el más amplio en términos de liberalización y particularmente liberalización agrícola es el que firmó con los Estados Unidos. En efecto, allí la cobertura es no sólo importante sino que, como en el caso de Jordania, tiene mucho *overlapping* lo que Marruecos le concedió a los Estados Unidos y los productos de interés argentinos (o de otra forma: los Estados Unidos han solicitado la apertura en muchos productos que le interesan a la Argentina). En este sentido, verifíquese tanto en la selección de preferencias que se presenta aquí o en el Anexo I que entre las concesiones figuran muchos productos cárnicos, leche en polvo, quesos, semen bovino, trigo no duro, manzanas, sorgo, maíz, soja y productos de soja.

En el caso de los acuerdos de Marruecos con otros países vemos que su acuerdo con la EFTA sólo liberaliza a Suiza queso pero en una cuota exigua – 100 Tm - (por otro lado igual que Egipto a Suiza y Jordania a Islandia y Noruega) y el acuerdo con Turquía es igual de pobre (apenas 100 Tm de queso feta y cueros).

Sin embargo, a la UE le concede bastante más que a la EFTA o a Turquía: hay cuotas importantes en animales vivos (5.000 Tm), leche y nata (2.800 Tm), cebada para cervecería (16.000 Tm) y aceite de soja en bruto (30.000 Tm).

4. TURQUÍA

Entre los países mediterráneos, Turquía ocupa una posición especial debido a su unión aduanera con la UE, su estatus de país candidato a la UE y su peso demográfico. Turquía adquirió el 4,3 % de las exportaciones de la UE (53.000 millones de EUR) en

2007, y representó el 3,3 % de las importaciones de la UE en 2007, por un valor de unos 47.000 millones de EUR. La tasa media anual de crecimiento de las exportaciones de la UE a Turquía entre 1995 y 2007 fue del 12 %.⁷ Aún así, la unión aduanera no incluye los productos agrícolas, que se está negociando en el marco de la adhesión de Turquía a la Unión Europea (y por lo tanto la negociación agrícola gira en torno a la incorporación de Turquía a la Política Agrícola Común).

Además del Acuerdo de Unión Aduanera que Turquía tiene con la Unión Europea, Turquía ha firmado un acuerdo con la EFTA (Suiza, Noruega, Islandia y Lichtenstein) y, como hemos mencionado más arriba, tiene un acuerdo de libre comercio con Marruecos y otro con Egipto. Desarrollaremos entonces en esta sección el acuerdo con la EFTA y con la UE visto y considerando que los acuerdos con Marruecos y Egipto ya han sido desarrollados más arriba.

4.1 Turquía – EFTA

El acuerdo de libre comercio entre la EFTA y Turquía fue el primero que la EFTA negoció: fue firmado en diciembre de 1991 y entró en vigor en abril de 1992. El acuerdo cubre productos industriales, pescados, productos marinos y también productos procesados agrícolas. El periodo de transición para conformar la zona de libre comercio terminó el 1 de enero de 1999 y Turquía tiene firmados acuerdos bilaterales sobre la agricultura con cada miembro de la EFTA.

En relación a los acuerdos bilaterales agrícolas, éstos sólo contienen preferencias hacia Turquía pero no de Turquía hacia los miembros de la EFTA.

4.2 Turquía - Egipto

(Ver Sección 1.2 Egipto – Turquía)

4.3 Turquía – Israel

Turquía e Israel negociaron y firmaron un acuerdo de libre comercio en el año 1996 que implicó la conformación de una zona de libre comercio (ZLC) en el año 2000. Esta ZLC

⁷ http://www.europa-eu-un.org/articles/es/article_7997_es.htm

cubre los bienes industriales (existen excepciones) y muy pocos productos agrícolas. En este sentido, la lista original cubría 50 productos, la liberalización no fue del 100% en todos los casos e incluso en algunos casos se mantuvieron los derechos específicos o se impusieron cuotas. Al cruzar las preferencias otorgadas por Turquía a Israel con los productos de interés argentinos del capítulo 1 – 24 del Nomenclador Arancelario apenas si quedan tres preferencias. - Ver Cuadro 20.- Sin embargo, fuera de estos capítulos, vemos que Turquía dio el 100% de preferencia sin cuota sobre gelatinas y sus derivados, cueros y pieles en bruto, algodón sin cardar ni peinar y desperdicios de algodón.

CUADRO 20 PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE TURQUÍA A ISRAEL

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0804.40.00	Avocados	100 ton	100%
2008.30.00	Citrus fruit		25%
Ex 2009.11.19	Ex Orange juice	300 ton	25%*

* No es margen de preferencia sino arancel a abonar.

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía e Israel

4.4. Turquía – Marruecos

(Ver Sección 3.4 Marruecos – Turquía)

4.5 Turquía – UE

La Unión Europea y Turquía se relacionan por un Acuerdo de Unión Aduanera que entró en vigor el 31 de diciembre de 1995 (que a su vez fue negociado en el marco de un acuerdo más amplio que habían firmado en 1963: Acuerdo de Asociación Turquía-Comunidades Europeas). La Unión aduanera cubre todos los bienes industriales pero no se ocupa de la agricultura (excepto de los procesados, pero aquí se mantiene las restricciones sobre el componente agrícola)

Sin embargo, mediante la Decisión 1/98 del Consejo de la Asociación EC-Turquía se incorporaron algunos productos (luego esta decisión fue reemplazada por la Decisión 2/2006). Entre las concesiones del 100% de preferencia (aunque con cuotas muchas de ellas) **que Turquía le ha dado a la UE** en materia agrícola y que son de interés para la Argentina, se encuentran las concesiones en: animales vivos de la especie bovina:

Reproductores de raza pura; trigo duro, del 1 de septiembre al 31 de mayo; aceite de soja en bruto, del 1 de enero al 31 de agosto; cebada para cerveza, del 1 de septiembre al 31 de mayo; maíz, distinto del maíz para la siembra; arroz blanqueado o semi-blanqueado; aceite de girasol o de cárcamo en bruto, del 1 de enero al 31 de agosto; Aceite de nabina, de colza o de mostaza en bruto y sus fracciones, sin modificar químicamente, con un contenido de 0% de ácido erúico, del 1 de enero al 31 de agosto; manzanas frescas, distintas de las variedades Golden delicious, Starking y Starkrimson.

– Ver Cuadro 21 -.

CUADRO 21 PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE TURQUÍA A LA UNIÓN EUROPEA

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0102.10.00	Animales vivos de la especie bovina: Reproductores de raza pura		100%
ex 0102.90	Animales vivos de la especie bovina: distintos de los reproductores de raza pura, con un peso superior a los 80 kg pero no superior a los 160 kilogramos	4.025 Tm	50%
0202.20.00	Los demás trozos de animales de la especie bovina sin deshuesar, congelados	5.000 Tm	50%
0402.10.00	Leche y nata (crema) en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso	2.500 Tm	100%

0405.10.00	Mantequilla (manteca) y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar	3.700 Tm	100%
0406.90.00	Los demás quesos	2.000 Tm	100%
ex 0808.10	Manzanas frescas, distintas de las variedades <i>Golden delicious</i> , <i>Starking</i> y <i>Starkrimson</i>	1.750 Tm	100%
1001.00.00	Trigo y morcajo, del 1 de septiembre al 31 de mayo	30.000 Tm	100%
1001.10.00	Trigo duro, del 1 de septiembre al 31 de mayo	100.000 Tm	100%
1001.90.00	Los demás trigos, del 1 de septiembre al 31 de mayo	200.000 Tm	100%
ex 1003.00	Cebada para cerveza, del 1 de septiembre al 31 de mayo	49.500 Tm	100%
1005.90.00	Maíz, distinto del maíz para la siembra	49.500 Tm	100%
1006.30.00	Arroz blanqueado o semi-blanqueado	28.000 Tm	100%
1507.10.00	Aceite de soja en bruto, del 1 de enero al 31 de agosto	60.000 Tm	100%
1512.11.00	Aceite de girasol o de cárcamo en bruto, del 1 de enero al 31 de agosto	18.400 Tm	100%
1514.11.00	Aceite de nabina, de colza o de mostaza en bruto y sus fracciones, sin modificar químicamente, con un contenido de 0% de ácido erúico, del 1 de enero al 31 de agosto	18.400 Tm	100%
2009.11.00	Jugo de naranja	1,000 Tm (Compartida con jugo de manzana, uva, cerezas y mezclas de jugos)	15% *

* No es margen de preferencia sino arancel final a pagar

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de Unión Aduanera de Turquía con la UE

Se debe tener presente que la negociación agrícola de Turquía a la Unión Europea se realiza en el marco de la adhesión de Turquía al bloque y por lo tanto Turquía debe adoptar y adaptar su normativa a la europea además de negociar cómo entra a la Política Agrícola Común (PAC).

Por otro lado, entre las concesiones **que la UE le ha dado a Turquía** y que son de interés de la Argentina, se encuentran la concesión sobre ajos frescos y refrigerados y ciruelas, del 1 de mayo al 15 de junio y preferencias más acotadas como por ejemplo la reducción de los derechos *ad valorem* para el jugo de naranja pero sólo reducción del 67% de los específicos para una cuota de 3.400 tn compartida con otros jugos; no cobrar los derechos específicos para los demás vinos, mosto de uva en que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad igual o inferior a dos litros. - Cuadro 22 -

CUADRO 22 PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE LA UE A TURQUÍA

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0204.00.00	Carne de la especie ovina o caprina		100% (sólo sobre los derechos <i>ad valorem</i>)
0703.20.00	Ajos frescos o refrigerados		100%
0809.40.05	Ciruelas, del 1 de mayo al 15 de junio		100%
1107.10.00	Malta, sin tostar		6,57*
1509.10.10	Aceite de oliva virgen lampante		10% **
2009.11.11	Jugos de frutas		100% ***
2204.21.00	Los demás vinos, mosto de uva en que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad igual o inferior a dos litros.		100% (sólo sobre los derechos específicos)
4101.00.00	raw hides & skins of bovine or equine animals		100%

*Es reducción del derecho específico de 6,57 EUR/t

** Es 10% de reducción de los derechos específicos

*** Sólo cubre los derechos *ad valorem*. Luego, existe una cuota de 3,400 ton a la que además le reducen en un 67% los derechos específicos.

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de Unión Aduanera entre Turquía y la UE

4.6 Breviario: los acuerdos y las preferencias de Turquía

Turquía está en proceso de consolidación de sus lazos con Europa y con los otros países mediterráneos: además de su unión aduanera con la UE y el acuerdo con la EFTA, tiene el acuerdo reseñado más arriba con Egipto y con Marruecos. Sin embargo, la pieza central de su estrategia comercial es el ingreso a la UE (y por eso, aunque las

preferencias no parezcan importantes actualmente, las negociaciones que están llevando cambiarían radicalmente ese panorama).

En términos de preferencias, vemos que aunque Turquía ha concedido en pocas líneas arancelarias y en cuotas a la UE, algunas son cuotas importantes: leche y nata en polvo (2.500 Tm), manzanas frescas (1.750 Tm), trigo (300.000 Tm), cebada para cerveza (49.500 Tm) entre otros, que son de sumo interés para Argentina.

5. UNIÓN EUROPEA

La Unión Europea puede considerarse el “hub” de los acuerdos en la zona euro-mediterránea ya que mantiene acuerdos con cada uno de los países euro-mediterraneos. Además, al ser el actor económico de más peso – el mercado al que los países desean acceder – impone en las negociaciones su “modelo” de acuerdo (acuerdos de asociación que además del libre comercio incluyen diálogo político y cooperación).

La UE ha firmado el Acuerdo de Barcelona (1995) por medio del cual se comprometió a ser parte de una zona euro-mediterránea de libre comercio para el año 2010 y ya ha logrado firmar acuerdos bilaterales con muchos de los firmantes del Acuerdo de Barcelona: Egipto, Marruecos y Turquía que son de interés de este estudio porque han iniciado conversaciones con el MERCOSUR, pero también con Argelia que también es miembro del Acuerdo de Barcelona.

Además, la UE ha desplegado su estrategia negociadora en América: ya ha logrado negociar exitosamente acuerdos con México y Chile (que incluimos en este informe) y está en negociación con la Comunidad Andina de Naciones y muchos países caribeños en el marco de la re-negociación del ACP (Asia, Caribbean and Pacific countries) que es el acuerdo que unía a la Unión Europea con sus ex - colonias

También la UE tiene presencia en África: no sólo está renegociando aquí con muchos países el ACP y con algunos de ellos la zona euro-mediterránea sino también tiene un acuerdo en vigor con Sudáfrica (incluido en este informe).

Finalmente, cabe mencionar que la UE ha firmado un acuerdo con Israel que se encuentra vigente desde el año 2000.

En este marco, presentamos aquí los acuerdos de la UE que todavía no hemos desarrollado en este informe: el acuerdo con Argelia, Chile, Israel, México y Sudáfrica.

5.1 Unión Europea – Argelia

El Acuerdo entre la Unión Europea y Argelia fue firmado en abril de 2002 y entró en vigor en septiembre de 2005.

La liberalización agrícola es modesta y por ello el Acuerdo tiene una disposición que manda avanzar hacia más liberalización: al quinto año de la entrada en vigor deben renegociar agricultura para que entre en vigor al 6to año.

El acuerdo también tiene una cláusula sobre erosión de preferencias agrícolas: si Argelia da a otro mejor trato, debe igualárselo a la UE.

Los bienes industriales, en cambio, tienen una agenda de desgravación máxima de 12 años desde que entró en vigor, y por lo tanto, su comercio estará liberalizado en el año 2017. Pero esta agenda de desgravación en bienes industriales es a favor de Argelia (ya que desde la entrada en vigor los bienes industriales originarios de Argelia entran sin derechos de importación a la Unión Europea).

Entre las preferencias otorgadas **por la UE a Argelia** y de interés para la Argentina se destacan las concesiones sobre carne ovina, fresca o congelada; paltas frescas o secas y los pomelos. Luego, las naranjas, las mandarinas y los limones, aunque tienen 100% de preferencia, ésta sólo se aplica al derecho *ad valorem* y no a otro tipo de derechos que pudieran corresponder. También ha otorgado concesiones en cuotas como en aceite de girasol refinado, aceite de oliva, refinado o no, pero no químicamente modificado y vinos de uvas frescas. – Cuadro 23 -.

CUADRO 23 PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE LA UNIÓN EUROPEA A ARGELIA

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
ex 0204.00.00	Meat of sheap or goats, fresh, chilled or frozen, other than domestic goat's meat		100%
ex 0713.00.00	Dried leguminous vegetables, not for sowing		100%
0804.40.00	Fresh or dried avocados		100%
ex 0805.10.00	Fresh oranges		100% *
ex 0805.20.00	Fresh mandarins; fresh clementines, wilkings and similar citrys hybrids		100% *
ex 0805.40.00	Grapefruit		100%
ex 0805.50.10	Fresh lemmons		100% *
1509.00.00	Olive oil and its fractions, whether or not refined but not chemically modified	1.000 Tm	100%
1512.19.91	Refined sunflower seed oil	25.000 Tm	100%
2204.00.00	Wine of fresh grapes	224.000 Hl.	100%
3503.00.00	Gelatinas		100%

* La reducción se aplica sólo al derecho *ad valorem*

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de Asociación entre Argelia y las Comunidades Europeas.

5.2 Unión Europea – Chile

Las negociaciones entre Chile y la UE empezaron en el año 2000 y concluyeron en el año 2002. Las cláusulas que se refieren al comercio entraron en vigor de manera interina desde el 1 de febrero de 2003 y el acuerdo total entró en vigor el primero de marzo de 2005.

El Acuerdo cubre mercancías, bienes agrícolas, servicios y compras gubernamentales, liberalización de las inversiones y los flujos de capitales y la protección de los derechos de propiedad intelectual, defensa de la competencia y solución de controversias.

De manera muy general, el acuerdo tiene un artículo (Artículo 24) que se ocupa de la cooperación en materia agrícola así como también sanitaria y fitosanitaria. La cooperación se centrará en *capacity-building*, transferencia de tecnología e infraestructura.

Por otro lado, el artículo 61 (Standstill) especifica que Chile puede quedarse con el sistema de bandas de precios tal y como está en la ley 18 525, artículo 18 o el sistema que lo suceda si es modificado y compatible con la OMC.

También tiene una cláusula llamada “Cláusula de emergencia para los productos agrícolas y procesados agrícolas” (Artículo 73) por medio de la cual se pueden suspender las concesiones agrícolas o aumentar el derecho hasta el derecho NMF si el aumento de importaciones causa o amenaza causar daño o disturbios en un mercado (cláusula de salvaguarda).

Tiene dos anexos especiales para los vinos y bebidas espirituosas en los cuales se establece su régimen: básicamente estos anexos se ocupan de las indicaciones geográficas, estableciendo cuáles serán protegidas. Simplemente, es un listado de denominaciones de cada parte que la otra se compromete a no utilizar para sus productos.

En materia de concesiones **que la UE ha otorgado a Chile**, se destacan con 100 % de preferencia sin cuota o con cuotas significativas (cruzados por los productos de interés de Argentina): reproductores de raza pura (Heifers); lenguas, hígados; tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados; semen bovino; paltas; pomelos, limones y limas (el resto de las frutas, en general sólo desgravan el derecho *ad-valorem* y no el específico, algunos tienen precios de entrada mínimo y tienen cuotas que se modifican de acuerdo a la época del año (Ver el Anexo I con relevamiento completo de las 136 preferencias objeto de este estudio).

También podemos destacar maíz (semillas, doble híbridas, *three-cross hybrids* e híbridas simples); porotos de soja; para siembra; maníes, sin cáscara incluso quebrantados; aceite de palma para usos técnico o industrial pero no para la elaboración de alimento humano (el mismo tipo de concesión para el aceite de girasol y el de maíz para uso industrial o técnico); preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja, incluso en *pellets*; gelatinas y sus derivados; entre otras. Presentamos a continuación un cuadro – Cuadro 24 - que destaca las concesiones con 100% de preferencia y sin cuota.

Sin embargo, notamos que existen bastantes más concesiones con cuotas importantes o que, sin importar cuotas, no han sido destacadas entre las más significativas porque su desgravación no se ha producido aún. Remitirse al Anexo I de este informe para el detalle de concesiones con sus condiciones de la Unión Europea a Chile.

CUADRO 24 PREFERENCIAS SELECCIONADAS OTORGADAS POR LA UE A CHILE

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0102.10.10	Heifers (female bovines that have never calved)		100%
0206.10.91	Livers		100%
0206.21.00	Tongues		100%
0409.00.00	Natural Honey		100% (año 2010)
0504.00.00	Guts, bladders and stomachs of animals (other than fish), whole and pieces thereof, fresh, chilled, frozen, salted, in brine, dried or smoked		100%
0511.10.00	Bovine semen		100%
0511.99.10	Sinews or tendons, parings and similar waste of raw hides or skins		100%
0804.40.00	Avocados		100%
0805.10.10	Oranges, sweet oranges, fresh; sanguines and semi-sanguines; 1 ° enero al 31 marzo		100%
0805.40.00	Grapefruit		100%
0805.50.10	Lemons (citrus limon, citrus limonun)		100%
0805.50.90	Limes		100%
0810.40.10	Cowberries, foxberries, or mountain cranberries (fruit of the species Vaccinium vitis-idaea)		100%
0813.20.00	Prunes		100%
1005.10.11	Maize (corn); seed; Double hybrids and top crop hybrids		100%
1005.10.13	Three cross hybrids		100%
1005.10.15	Simple hybrids		100%
1201.00.10	For sowing		100%
1202.20.00	Shelled, whether or not broken		100%
1507.10.10	Crude oil, whether or not degummed; For technical or industrial uses other than the manufacture of foodstuffs for human consumption		100%

1508.10.10	Crude oil; For technical or industrial uses other than the manufacture of foodstuffs for human consumption		100%
1511.10.10	Palm oil and its fractions, whether or not refined, but not chemically modified; crude oil; For technical or industrial uses other than the manufacture of foodstuffs for human consumption		100%
1512.11.10	Sunflower; Crude oil; For technical or industrial uses other than the manufacture of foodstuffs for human consumption		100%
1515.21.10	Maize (corn) oil, crude oil, For technical or industrial uses other than the manufacture of foodstuffs for human consumption		100%
2104.10.10	Soups and broths and preparations thereof; dried		100%
2304.00.00	Oil-cake and other solid residues, whether or not ground or in the form of pellets, resulting from the extraction of soy-bean oil		100%
2305.00.00	Oil-cake and other solid residues, whether or not ground or in the form of pellets, resulting from the extraction of ground-nut oil		100%
2306.30.00	Of sunflower seeds		100%
3503.00.10	Gelatines and derivatives thereof		100%
4101.20.10	Raw hides and skins; fresh		100%

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de Asociación entre Chile y las Comunidades Europeas.

5.3 UE- Egipto

(Ver Sección 1.3 Egipto – UE)

5.4 UE- Jordania

(Ver Sección 2.3 Jordania – UE)

5.5 UE- Israel

El Acuerdo entre la Unión Europea e Israel fue firmado en noviembre de 1995 y entró en vigor en junio de 2000. La parte agrícola se revisó durante el año 2000 para entrar en vigencia en enero del 2001.

Entre las concesiones **que la UE le otorgó a Israel** en materia agrícola y que son de interés para la Argentina, se encuentran: los pomelos y los maníes; paltas; naranjas frescas; mandarinas; jugo de naranja, entre otras. – Cuadro 25 -.

CUADRO 25 PREFERENCIAS SELECCIONADAS OTORGADAS POR LA UE A ISRAEL

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0804.40.00	Avocados	13.200 Tm	100%
ex 0805.10.00	Oranges, fresh	29.000 Tm	100%
	Mandarins; clementines, wilkings and similar citrys hybrids, fresh from 15 march to 30 september	21.000 Tm	100%
0805.20.00			
0805.40.00	Grapefruit, fresh		100%
2008.11.91	Groundnuts		100%
2009.11.11	Orange juice	92.600 Tm	100%
2204.21.00	Other wine	1.600 Hl.	100% *

* Dentro de la cuota también se produce una reducción del derecho específico

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de Asociación entre Israel y las Comunidades Europeas

5.6 UE – Marruecos

(Ver Sección 3.4 Marruecos – UE)

5.7 UE – México

En octubre del año 2000 entró en vigor el Acuerdo de Cooperación Económica, Coordinación Política y Cooperación, más conocido como el Acuerdo Global. Dentro de este acuerdo el comercio de bienes industriales se liberaliza rápido. En productos agrícolas se liberalizan para el 2010, 80% de las importaciones de la UE y 42% de las importaciones de México y para los productos de pescados 100 % de las importaciones de la UE y 89% de las de México. Existen contingentes arancelarios y también cláusulas de revisión para lograr más liberalización.

Entre las concesiones más importantes **que la UE ha realizado a México** y teniendo en cuenta los productos de interés argentinos, se encuentran: reproductores de raza pura.

Heifers; carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada, en canales o medias canales, piernas, paletas y sus trozos sin deshuesar; lenguas; tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados; semen bovino; palta; maíz (semillas, doble híbridas, *three-cross hybrids* e híbridas simples); malta, en forma de harina; porotos de soja, para siembra; maníes sin cáscara, incluso quebrantados; aceite de soja para usos técnico o industrial pero no para la elaboración de alimento humano (para el aceite de maní, girasol y palma para uso industrial o técnico también); manteca de maní; preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; reparaciones alimenticias homogeneizadas; tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja, incluso en *pellets*; desperdicios del tabaco; algodón sin cardar ni peinar, absorbente o blanqueado, entre otros. Ver Cuadro 26 – más abajo - para una selección de preferencias (la totalidad de las preferencias relevadas puede consultarse en el Anexo I de este trabajo).

CUADRO 26 PREFERENCIAS SELECCIONADAS DE LA UNIÓN EUROPEA A MÉXICO

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0102.10.10	Pure bred breeding animals; Heifers (female voines that have never calved)		100%
0206.21.00	Tongues		100%
0504.00.00	Guts, bladders and stomachs of animals (other than fish), whole and pieces thereof, fresh, chilled frozen, salted, in brine, dried or smoked		100%
0511.10.00	Bovine semen		100%
0511.99.10	Sinews or tendons, parings and similar waste of raw hides and skins		100%
0713.33.10	Kidney beans, including white pea beans, for sowing		100%
0804.40.00	Avocados		100%
0805.40.00	Grapefruit		100%
1005.10.11	(Maize) Double hybrids and top cross hybrids		100%
1107.10.11	In the form of flour		100%
1201.00.10	For sowing		100%
1202.20.00	Shelled, whether or not broken		100%
1502.00.10	For industrial uses other		100%

	than the manufacture of food stuffs for human consumption		
1511.10.10	For industrial uses other than the manufacture of food stuffs for human consumption		100%
1902.20.10	Stuffed pasta, whether or not cooked or otherwise prepared; containing more than 20% by weight of fish, crustaceans, mollusks or other aquatic invertebrates		100%
2008.11.10	Peanut butter		100%
2104.10.10	Soups and broths and preparations thereof; dried		100%
2104.20.00	Homogenized composite food preparations		100%
2304.00.00	Oil cake and other solid residues , wether or not ground or in the form of pellets, resulting from the extraction of soy-bean oil		100%
2305.00.00	Oil cake and other solid residues , whether or not ground or in the form of pellets, resulting from the extraction of ground-nut oil		100%
2306.30.00	Of sunflower seeds		100%
2401.20.30	Light air-cured Maryland type		100%
5201.00.10	Cotton, not carded or combed; rendered absorbent or bleached		100%

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo Global entre México y las Comunidades Europeas.

5.8 UE- Sudáfrica

El Acuerdo sobre Comercio, Desarrollo y Cooperación entre la Unión Europea y México fue firmado en octubre de 1999 pero su ratificación todavía está pendiente. Mientras tanto, la parte comercial está siendo aplicada de manera provisional desde enero de 2000. La zona de libre comercio estaría conformada en un plazo de 12 años (para Sudáfrica) y 10 años para la UE.

Además de este acuerdo, firmaron un acuerdo provisional sobre vinos y bebidas espirituosas en enero de 2002. Estos acuerdos, que también están en aplicación

provisional, proveen por protección recíproca de las denominaciones e indicaciones geográficas.

En materia agrícola, el acuerdo empieza estableciendo que todo lo que no está listado, se liberaliza inmediatamente con la puesta en vigor (Artículo 14, inciso 1). Luego, existen varios listados y cada listado tiene su propia forma de liberalización aunque siempre con el tope de 10 años para la UE.

Entre las concesiones **que la UE realizó a Sudáfrica** con 100% de preferencia, sin cuota y en un plazo de desgravación inmediato o menor a 5 años que son de interés para la Argentina, se encuentran: cebollas y ajos; aceite de palma, refinado o no; aceite de maní, refinado o no, aceite de maíz y sus fracciones en bruto; frutas, maníes y otras partes edibles; preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado; entre otras.

Luego, entre las concesiones que dio la UE sin cuota pero con un calendario de desgravación entre 5 y 11 años (que lograría a más tardar el 100% de preferencia el año 2010) destacamos: carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada. En canales y medias canales y también piernas, paletas y sus trozos; cordero. En canales y medias canales y también piernas, paletas y sus trozos; carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, sin trocear, frescos o refrigerados; lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; trigo duro; aceite de soja y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente. En bruto, incluso desgomado; aceite de oliva y sus fracciones; aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones. En bruto; miel natural; ajos; paltas; frutas: Naranjas, mandarinas, manzanas, peras, cerezas y ciruelas (aunque no tienen derecho *ad valorem* ni cuota, pagan derecho específico si no llegan al precio de entrada), entre otras. Para ver las preferencias completas con sus condiciones, remitirse al Anexo I de este trabajo. Además, consultar Cuadro 27 – más abajo- para una selección de preferencias.

CUADRO 27 PREFERENCIAS SELECCIONADAS OTORGADAS POR LA UE A SUDÁFRICA

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
0203.11.10	Meat of swine, fresh,		100%

	chilled or frozen		(2010)
0204.10.00	Meat of sheep or goats, fresh, chilled or frozen		100% (2010)
0207.11.10	Meat and edible offal		100% (2010)
0404.10.48	Whey, whether or not concentrated		100% (2010)
0406.00.00	Cheese and curd	5.000 Tm	100% (2010)
0409.00.00	Natural Honey		100% (2010)
0703.20.00	Onions, shallots, garlic, leeks		100%
0804.40.20	Dates, figs, pineapples, avocados, guavas, mangoes		100% (2010)
0810.40.50	Other fruit, fresh		100%
0813.20.00	Fruit, dried		100% (2010)
1001.10.00	Wheat and meslin		100% (2010)
1507.10.10	Soya-bean oil and its fractions		100% (2010)
1508.10.90	Ground-nut oil and its fractions, whether or not refined		100%
1509.10.10	Olive oil and its fractions, whether or not refined		100%
1511.90.11	Palm oil and its fractions, whether or not refined		100%
1512.11.10	Sunflower-seed, sunflower or cotton-seed oil		100% (2010)
1515.21.90	Other fixed vegetable fats and oils		100%
1517.90.91	Margarine: edible mixtures		100%
2008.11.10	Fruit, nuts and other edible parts of plants		100%
2104.10.10	Soups and broths and preparations thereof		100%
2401.20.30	Unmanufactured tobacco; tobacco refuse;		100%

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo sobre Comercio, Desarrollo y Cooperación entre México y las Comunidades Europeas.

5.9 UE – Turquía

(Ver Sección 4.5 Turquía – UE)

5.10 UE- Suiza

Según las últimas informaciones, la Unión Europea y Suiza han lanzado negociaciones para lograr una liberalización total del comercio agrícola. Estas negociaciones son una continuación de las que se iniciaron en el año 1972, cuando se firmó un acuerdo de libre comercio (para bienes industriales básicamente) y del año 1999 en que se logró el acuerdo bilateral agrícola (que entró en vigencia en el año 2002).

Las próximas negociaciones agrícolas no se limitarán a la cuestión de los derechos de importación sino que avanzaran sobre las cuestiones no arancelarias como por ejemplo la seguridad alimentaria⁸. La idea sería lograr un TLCA, es decir un tratado de libre comercio agropecuario entre Suiza y la Unión Europea. Esta nueva iniciativa sería negociada durante el 2009, el eventual referéndum sería en el 2012 y la entrada en vigor el 2013.

La situación actual del comercio agrícola incluye pocas concesiones y cuando se cruzan con los productos de interés argentinos, poquísimas. En efecto, **la UE le ha otorgado a Suiza** preferencia sobre los quesos; las leches especiales, en recipientes cerrados de un contenido que no exceda los 500 gr. Este producto paga 43,8 Euros por cada 100 kg. neto y no tiene cuota. Además, otorgó una cuota de 3.000 toneladas a las peras frescas y otro tanto a las manzanas frescas y una cuota de 1.500 toneladas a las cerezas frescas, entre otras. – Cuadro 28 -

CUADRO 28 PREFERENCIAS SELECCIONADAS OTORGADAS POR LA UE A SUIZA

Posición arancelaria	Descripción del producto	Cuota	Preferencia
ex 0404.90.83	Laits spéciaux, dits "pour nourrissons", en récipients hermétiquement fermes, d'un contenu net n'excédant pas 500 gr. d'une teneur en poids de matières grasses excédant 10%		43.8 *
0406.00.00	Frommages		100%
0808.10.20	Pommes, autres que pommes à cidre, fraîches	3.000 Tm	100%**
0808.20.00	Poires et coings, frais	3.000 Tm	100% **
0809.20.45	Cerises, autres que cerises acides, fraîches	1.500 Tm	100% **

⁸ Ver el Comunicado de Prensa de la Comisión Europea. Documento IP/08/1625, Bruselas, 4 de noviembre de 2008. Disponible en <http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/08/1625&format=HTML&aged=0&language=EN&guiLanguage=en>

0809.40.00	Prunes et prunelles, fraîches	1.000 Tm	100% **
1517.90.00	Margarine; mélanges ou préparations alimentaires de graisses ou d'huiles animales ou végétales ou de fractions de différentes graisses ou huiles du présent chapitre, autres que les graisses et huiles alimentaires et leurs fractions du n° 1516: autres		100%
2008.11.00	Fruits et autres parties comestibles de plantes, autrement préparés ou conservés, avec ou sans addition de sucre ou d'autres édulcorants ou d'alcool, non dénommés ni compris ailleurs; Fruits à coque, arachides et autres graines, même mélangés entre eux; Arachides;		100%

* No es margen de preferencia sino derecho específico en EUR/100 kg neto

** La preferencia se aplica al derecho específico

Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de Libre Comercio entre Suiza y las Comunidades Europeas.

Fuera de estas concesiones, un anexo especial se ocupa de la liberalización en quesos. La liberalización ya ha terminado (porque estaba prevista al comienzo del 6to año y eso ya se cumplió en el año 2007). El mecanismo fue el siguiente:

La UE y Suiza se comprometieron a liberalizar el comercio de quesos en 5 años cumplidos (junio de 2007). En el primer año de vigencia la UE debió suprimir o eliminar gradualmente los derechos de aduana de importación, dentro de una cuota si así se había establecido en un listado especial. Los derechos de aduana de base así como también las cuotas estaban establecidas en un apéndice. Luego, la UE redujo un 20% anual los derechos de importación a la vez que aumentó la cuota en 1.250 toneladas cada año. Al inicio del 6to año, la liberalización fue completa.

Suiza también se comprometió a eliminar los derechos de exportación sobre los quesos y lo hizo de la siguiente manera: en base a un monto que se estableció en otro apéndice, Suiza debió bajarlo en un 30% el primer año, 55% al final del segundo año, 80% al tercer año, 90% al cuarto año y el 100% al final del quinto año (1 de junio de 2007).

Ambas partes se comprometieron a que las licencias de importación se distribuyeran de tal manera que permitieran una importación regular.

Cabe destacar que los obstáculos técnicos al comercio, tales como las prescripciones sobre los productos o las disposiciones en materia de homologación, que pueden divergir de un país al otro fueron suprimidos a cambio de un sistema de reconocimiento mutuo de la equivalencia de reglas. Esto es importante sobre todo para los vinos y las bebidas espirituosas, la agricultura biotecnológica, la protección fitosanitaria, los alimentos para los animales.

5.11 Breviario: los acuerdos y las preferencias de la Unión Europea

La Unión Europea puede considerarse, como ya se ha mencionado, el “hub” o eje de los acuerdos: además de firmar acuerdos marcos con regiones (UE-MERCOSUR, UE-CAN, UE-Mediterráneos) tiene ya muchos acuerdos bilaterales: hemos relevado aquí cuatro con los países euro-mediterráneos, con Sudáfrica, Chile, Israel, México, Turquía, Suiza y Jordania. Todos estos acuerdos tienen la misma estructura: son Acuerdos de Asociación (salvo con Turquía porque tiene Unión Aduanera y Suiza que es sólo libre comercio) que incluyen no sólo la liberalización comercial sino secciones para promover instancias de diálogo político y cooperación.

A excepción de la negociación con Sudáfrica, la UE ha negociado siempre por lista positiva (es decir, producto por producto y lo liberalizado se incluye en una lista). La cobertura agrícola con Chile, México y Sudáfrica ha sido de media a media alta mientras que ha sido muy baja con Suiza, Egipto, Jordania, Turquía e Israel. En este sentido, vale aclarar que con Egipto ya han logrado negociar un acuerdo más importante en términos de cobertura, pero el mismo no ha entrado en vigencia. En el caso de Turquía, aunque el acuerdo aún no es significativo en materia agrícola, Turquía está negociando su ingreso a la UE y por tanto su incorporación a la Política Agrícola Común.

En términos de productos, y haciendo una “selección de la selección” (es decir, en este estudio hemos relevado sólo 136 posiciones arancelarias de las cuales hemos extraídos las más significativas para presentarlas en este informe) vemos que tal y como adelantáramos en la Introducción los acuerdos de la Unión Europea con los países euro-mediterráneos están centrados en las frutas y las hortalizas (desde el punto de vista de las concesiones de la Unión Europea) más que en los cereales y las oleaginosas o los

productos cárnicos. Fuera de estos acuerdos, las concesiones realizadas a Chile, México y Sudáfrica son de interés para Argentina en cuanto cubren muchos de nuestros productos de interés (frutas, por ejemplo) aunque el perfil exportador de estos países no es comparable al argentino, en especial en cereales y oleaginosas ni en productos cárnicos.

Luego, algunos productos se repiten en varios acuerdos y con preferencias interesantes. Entre estos, la palta. En efecto, a Argelia le otorgó preferencia del 100% y sin cuota, lo mismo le dio a Chile, a Israel le dio 13.200 Tm con 100% de preferencia, a México le dio 100 % de preferencia sin cuota y a Sudáfrica el 100% de preferencia a obtener en el 2010

Finalmente, si repasamos las concesiones por grupo de productos vemos que en lo que se refiere a **productos cárnicos**:

- A los países euro-mediterráneos la UE sólo ha concedido en carne ovina (posición 0204): a Turquía 100% de preferencia pero sólo sobre el derecho *ad valorem*, mientras que a Marruecos y a Argelia 100% de preferencia sin cuota.
- A Chile y México les otorgó preferencias del 100% sobre reproductores bovinos (Heifers), hígados y lenguas (posición 0206), tripas, vejigas y estómagos de animales (posición 0504) y semen bovino, entre las más importantes.
- En el acuerdo con Israel no se contemplan.
- En el acuerdo con Sudáfrica, la UE otorgó 100% de preferencia a ser obtenido en el año 2010 pero sin cuota sobre carne ovina, carne porcina, fresca o refrigerada, en canales o medias canales y carne y despojos comestibles, de aves de la partida 0105, frescos, refrigerados o congelados.

En lo que se refiere a **las frutas**, la UE negocia distinguiendo por épocas del año, coloca cuotas y a veces sólo otorga preferencias sobre el derecho *ad valorem* y no sobre el específico o el precio mínimo de entrada que pudiera corresponder. Salvo México y Sudáfrica que directamente no tiene concesiones importantes en frutas, son los países euro mediterráneos y Chile los que más han obtenido. Por otro lado, se destaca el pomelo, producto sobre el cual la UE ha realizado preferencias sin condiciones (a Argelia, Marruecos, Jordania, Egipto, Hile, Israel y México). Fuera del caso del pomelo

y en el contexto de la selección de productos que hemos hecho en este informe, se destacan:

- A los países euro-mediterráneos: a Jordania concedió 100% de preferencia en naranjas frescas, sin cuota mientras que sobre las mandarinas y limones pesa una cuota de 1.000 ton; a Marruecos concedió 100% de preferencia a las naranjas frescas entre el 1 de junio y el 1 de diciembre (sólo sobre el derecho *ad valorem*), mandarinas y limas y limones sin cuota. Habilitó además 33.607 ton. para jugos de frutas; a Egipto concedió 100% de preferencia sin cuota sobre naranjas, mandarinas, peras y jugos de fruta; a Argelia concedió 100 % de preferencia sobre el derecho *ad valorem* sobre naranjas frescas, mandarinas y limones.
- A Chile le concedió sin cuota el 100% de preferencia sobre naranjas dulces frescas entre el 1 de enero y 31 de marzo, limones, limas, cerezas y *cowberries*.
- A Israel le otorgó una cuota de 29.000 ton. sobre las naranjas frescas, 21.000 ton. sobre mandarinas y 92.600 ton. para el jugo de naranja. Todos estos productos con 100% de preferencia.
- A Suiza le otorgó una cuota de 3.000 ton. sobre el derecho *ad valorem* para las manzanas y otra igual para peras. Las cerezas también se benefician con una cuota de 1.500 ton.

En relación **a los cereales y oleaginosas**, recordamos aquí que no hemos relevado el sector completo sino sólo una pequeña selección de líneas arancelarias. Dentro de esta selección de productos y países, destacamos que no son significativas, en términos generales (a excepción tal vez de Jordania y la concesión, sobre escanda, trigo blanco excepto para la siembra), las concesiones otorgadas por la UE a los países euro mediterráneos ni tampoco a Israel o Suiza. Encontramos más concesiones en el acuerdo con Chile (aceites, aunque para uso industrial y técnico), México y Sudáfrica. En esta línea, destacamos:

- En los países euro-mediterráneos: Turquía y Argelia no registran concesiones de importancia; Jordania obtuvo una cuota de 1.060.000 Tm en escanda, trigo blando, excepto para siembra; Marruecos y Egipto obtuvieron 60% de preferencia sobre salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la

molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso *en pellets*;

- A México y Chile le otorgó concesiones muy parecidas: registra 100% de preferencia sin cuota sobre el maíz, para siembra (simple, doble y triple híbridos); soja, para siembra; maníes sin tostar ni cocer, sin cáscara, incluso quebrantados; aceites en bruto de soja, de maní, palma, girasol y maíz (cuando son para uso industrial y técnico y no para la elaboración de productos de alimentación humana); tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja y del aceite de maní, incluso molidos o en *pellets*; A México además le otorgó sobre harina de malta.
- A Sudáfrica le otorgó 100% de preferencia sin cuota a obtener en el año 2010 sobre trigo (1001.10.00), soja (1507.10.00), aceites de maní (1508.10.00), oliva (1509.00.00) y palma (1511.00.00).

SECCIÓN 3

CONCLUSIONES

Conclusiones

Previo a delinear algunas conclusiones, remarcamos que este estudio no ha sido realizado sobre todos los productos de los capítulos 1 a 24 del Nomenclador Arancelario (productos agrícolas), sino sobre 136 posiciones. Así, mientras que en el Anexo I a este informe (en formato de Excel) se incluyen los resultados para las 136 posiciones seleccionadas, aquí hemos presentado sólo las preferencias más significativas o relevantes otorgadas por los países dentro de esas 136 relevadas.

En líneas generales, si se comparan los acuerdos negociados, los de los países euro-mediterráneos no registran un patrón negociador en común sino que más bien los patrones son impuestos por los Estados Unidos y la Unión Europea. En efecto, es sencillo verificar que los acuerdos que tienen por socio a la UE son similares y otro tanto ocurre con los dos acuerdos relevados de los Estados Unidos. Sin embargo, no encontramos patrones de similitud entre los que firmó Egipto con Marruecos, Turquía y la UE.

También en líneas generales, mientras que los acuerdos que firman los Estados suelen centrarse exclusivamente en el aspecto comercial, la UE incorpora la dimensión del dialogo político y la cooperación.

En relación a la agricultura en particular, Estados Unidos suele evitar la creación de regímenes *ad-hoc* para productos particulares, prefiriendo diferenciar por plazos de liberalización y, en casos de productos sensibles, eventualmente excluirlos de la liberalización. Es decir, suele tener una cobertura amplia de los productos pero con “categorías” de desgravación que implican un plazo más largo para los sensibles. La Unión Europea, en cambio, suele tener numerosos productos sometidos a regímenes

especiales: productos que para ingresar dependen de la estación, contingentes arancelarios, combinaciones de aranceles *ad valorem* y derechos específicos, la existencia del evento agrícola (un plus que se le agrega a determinados productos en determinadas fechas por determinadas características en su composición y que están detallados en una tabla), productos que no se liberalizan por la existencia de indicaciones geográficas, entre otros.

En algunos casos la UE se ha reservado el derecho de crear cuotas si el aumento de importaciones que produzca la liberalización provoca distorsiones en el mercado europeo. También en algunos casos ha logrado que los países que le otorgan preferencias se obliguen a revisar el margen de la preferencia si la UE no puede llenar una cuota a la tarifa preferente negociada.

Cabe agregar que tanto para Estados Unidos como para la UE en algunos casos se verifica que los países en realidad “consolidan” el ingreso que tenían (ver por ejemplo el acuerdo Marruecos-UE que expresamente lo dice en un artículo en relación a consolidar las exportaciones tradicionales de Marruecos a la UE).

Visto desde el otro lado, es decir desde Egipto, Turquía y Marruecos, la liberalización entre ellos (y no con la UE) avanza mucho más despacio: apenas si han logrado empezar a implementar el Acuerdo de Agadir, que los une, y la liberalización agrícola es ínfima.

Entre las conclusiones que surgieron en este estudio en relación a los países y las preferencias que podrían ser de interés para Argentina, destacamos:

De los acuerdos firmados por **Egipto**, sin duda el más amplio y ambicioso es el que ha firmado con la UE, aunque la cobertura agrícola es baja y, de parte de Egipto, se ha producido en cuotas.

Los acuerdos horizontales de Egipto con otros países mediterráneos aún no se han podido negociar exitosamente y el único en vigor, con Turquía, tiene una cobertura agrícola muy baja. En este sentido la integración entre los países mediterráneos está

muy atrasada si la comparamos con el MERCOSUR que tuvo liberalización agrícola total entre miembros (a excepción del régimen del azúcar).

En relación a los productos, Egipto ha hecho concesiones grandes en leche en polvo para niños a la UE sin cuota el 100 % de preferencia y a Suiza una cuota de 5.000 Tm con 100% de preferencia; aceite de girasol, crudo, que no para venta minorista: 5.000 Tm a Suiza, 20.000 Tm a Turquía y 15.000 Tm a la UE. En particular a la UE le ha otorgado 25.000 Tm con 50% para la carne de animales bovinos, congelados, deshuesados (posición 0202.30.00).

Jordania es uno de los pocos países que ha logrado firmar acuerdos de libre comercio tanto con Estados Unidos como con la Unión Europea. Las concesiones que ha otorgado han sido más numerosas y más significativas para Argentina en el acuerdo con los Estados Unidos además de ser sin cuotas y tener mucho más *overlapping* con los productos de interés de la Argentina. Esto implica que si la Argentina obtuviera de Jordania estas mismas concesiones en el futuro debería competir por el mercado jordano con los Estados Unidos que ya tiene acceso al mercado jordano en los mismos productos.

Por otro lado, si miramos las concesiones en el acuerdo Jordania - Unión Europea, vemos que son más las concesiones interesantes para Argentina que ha dado Jordania que las que ha dado la Unión Europea. En efecto, Jordania ha concedido en trigo (sin cuota), en carne fresca de bovinos deshuesada, en tortas y residuos derivados del aceite de soja, entre otros, mientras que la UE ha concedido con cuotas (1.000 Tm para mandarinas) y cuando no les ha puesto cuota, se ha reservado el derecho de hacerlo si así lo necesitare (ajos, por ejemplo).

En términos de productos que Jordania ha liberalizado en sus acuerdos, la leche en polvo y los quesos los ha liberalizado tanto para la EFTA como para los Estados Unidos y la Unión Europea. Además, ha liberalizado tanto para Estados Unidos como la UE el arroz y carne fresca bovina con hueso y deshuesada.

De los acuerdos firmados por **Marruecos**, sin duda el más amplio en términos de liberalización y particularmente liberalización agrícola es el que firmó con los Estados

Unidos. En efecto, allí la cobertura es no sólo interesante sino que, como en el caso de Jordania, tiene mucho *overlapping* lo que Marruecos le concedió a los Estados Unidos y los productos de interés argentinos (o de otra forma: los Estados Unidos han solicitado la apertura en muchos productos que le interesan a la Argentina). En este sentido, verifíquese tanto en la selección de preferencias que se presenta aquí o en el Anexo I que entre las concesiones figuran muchos productos cárnicos, leche en polvo, quesos, semen bovino, trigo no duro, manzanas, sorgo, maíz, soja y productos de soja.

En el caso de los acuerdos de Marruecos con otros países vemos que su acuerdo con la EFTA sólo liberaliza a Suiza queso pero en una cuota exigua – 100 Tm - (por otro lado igual que Egipto a Suiza y Jordania a Islandia y Noruega) y el acuerdo con Turquía es igual de pobre (apenas 100 Tm de queso feta y cueros).

Sin embargo, a la UE le concede bastante más que a la EFTA o a Turquía: hay cuotas importantes en animales vivos (5.000 Tm), leche y nata (2.800 Tm), cebada para cervecería (16.000 Tm) y aceite de soja en bruto (30.000 Tm).

Turquía por su lado está en proceso de consolidación de sus lazos con Europa y con los otros países mediterráneos: además de su unión aduanera con la UE y el acuerdo con la EFTA, tiene el acuerdo reseñado con Egipto y con Marruecos. Sin embargo, la pieza central de su estrategia comercial es el ingreso a la UE (y por eso, aunque las preferencias no parezcan importantes actualmente, las negociaciones que están llevando cambiarían radicalmente ese panorama).

En términos de preferencias, vemos que aunque Turquía ha concedido en pocas líneas arancelarias y en cuotas a la UE, algunas son cuotas importantes: leche y nata en polvo (2.500 Tm), manzanas frescas (1.750 Tm), trigo (300.000 Tm), cebada para cerveza (49.500 Tm) entre otros, que son de sumo interés para Argentina.

Finalmente, **la Unión Europea** puede considerarse, como ya se ha mencionado, el “hub” o eje de los acuerdos: además de firmar acuerdos marcos con regiones (UE-MERCOSUR, UE- CAN, UE-Mediterráneos) tiene ya muchos acuerdos bilaterales: hemos relevado aquí cuatro con los países euro-mediterráneos, con Sudáfrica, Chile, Israel, México, Turquía, Suiza y Jordania.

A excepción de la negociación con Sudáfrica, la UE ha negociado siempre por lista positiva (es decir, producto por producto y lo liberalizado se incluye en una lista). La cobertura agrícola con Chile, México y Sudáfrica ha sido media/media alta mientras que ha sido muy baja con Suiza, Egipto, Jordania, Turquía e Israel. En este sentido, vale aclarar que con Egipto ya ha logrado negociar un acuerdo más importante en términos de cobertura, pero el mismo no ha entrado en vigencia. En el caso de Turquía, aunque el acuerdo aún no es significativo en materia agrícola, como ya lo hicimos notar, está negociando su ingreso a la UE y por tanto su incorporación a la Política Agrícola Común.

En términos de productos, y haciendo una “selección de la selección” (es decir, en este estudio hemos relevado sólo 136 posiciones arancelarias de las cuales hemos extraídos las más significativas para presentarlas en este informe) vemos que tal y como adelantáramos en la Introducción los acuerdos de la Unión Europea con los países euro-mediterráneos están centrados en las frutas y las hortalizas (desde el punto de vista de las concesiones de la Unión Europea) más que en los cereales y las oleaginosas o los productos cárnicos. Fuera de estos acuerdos, las concesiones realizadas a Chile, México y Sudáfrica son de interés para Argentina en cuanto cubren muchos de nuestros productos de interés (frutas, por ejemplo) aunque el perfil exportador de estos países no es comparable al argentino, en especial en cereales y oleaginosas ni en productos cárnicos.

Luego, algunos productos se repiten en varios acuerdos y con preferencias interesantes. Entre estos, la palta. En efecto, a Argelia le otorgó preferencia del 100% y sin cuota, lo mismo le dio a Chile, a Israel le dio 13.2000 Tm con 100% de preferencia, a México le dio 100% de preferencia sin cuota y a Sudáfrica el 100% de preferencia a obtener en el 2010

Si repasamos las concesiones por grupo de productos vemos que en lo que se refiere a **productos cárnicos**:

- A los países euro-mediterráneos la UE sólo ha concedido en carne ovina (posición 0204): a Turquía 100% de preferencia pero sólo sobre el derecho *ad valorem*, mientras que a Marruecos y a Argelia 100% de preferencia sin cuota.

- A Chile y México les otorgó preferencias del 100% sobre reproductores bovinos (Heifers), hígados y lenguas (posición 0206), tripas, vejigas y estómagos de animales (posición 0504) y semen bovino, entre las más importantes.
- En el acuerdo con Israel no se contemplan.
- En el acuerdo con Sudáfrica, la UE otorgó 100% de preferencia a ser obtenido en el año 2010 pero sin cuota sobre carne ovina, carne porcina, fresca o refrigerada, en canales o medias canales y carne y despojos comestibles, de aves de la partida 0105, frescos, refrigerados o congelados.

En lo que se refiere **a las frutas**, la UE negocia distinguiendo por épocas del año, coloca cuotas y a veces sólo otorga preferencias sobre el derecho *ad valorem* y no sobre el específico o el precio mínimo de entrada que pudiera corresponder. Salvo México y Sudáfrica que directamente no tiene concesiones importantes en frutas, son los países euro-mediterráneos y Chile los que más han obtenido. Por otro lado, se destaca el pomelo, producto sobre el cual la UE ha realizado preferencias sin condiciones (a Argelia, Marruecos, Jordania, Egipto, Hile, Israel y México). Fuera del caso del pomelo y en el contexto de la selección de productos que hemos hecho en este informe, se destacan:

- A los países euro-mediterráneos: a Jordania concedió 100% de preferencia en naranjas frescas, sin cuota mientras que sobre las mandarinas y limones pesa una cuota de 1.000 ton; a Marruecos concedió 100% de preferencia a las naranjas frescas entre el 1 de junio y el 1 de diciembre (sólo sobre el derecho *ad valorem*), mandarinas y limas y limones sin cuota. Habilitó además 33.607 ton. para jugos de frutas; a Egipto concedió 100% de preferencia sin cuota sobre naranjas, mandarinas, peras y jugos de fruta; a Argelia concedió 100 % de preferencia sobre el derecho *ad valorem* sobre naranjas frescas, mandarinas y limones.
- A Chile le concedió sin cuota el 100 % de preferencia sobre naranjas dulces frescas entre el 1 de enero y 31 de marzo, limones, limas, cerezas y *cowberries*.

- A Israel le otorgó una cuota de 29.000 ton. sobre las naranjas frescas, 21.000 ton. sobre mandarinas y 92.600 ton. para el jugo de naranja. Todos estos productos con 100% de preferencia.
- A Suiza le otorgó una cuota de 3.000 ton. sobre el derecho ad valorem para las manzanas y otra igual para peras. Las cerezas también se benefician con una cuota de 1.500 ton.

En relación **a los cereales y oleaginosas**, recordamos aquí que no hemos relevado el sector completo sino sólo una pequeña selección de líneas arancelarias. Dentro de esta selección de productos y países, destacamos que no son significativas, en términos generales (a excepción tal vez de Jordania y la concesión, sobre escanda, trigo blanco excepto para la siembra), las concesiones otorgadas por la UE a los países euro mediterráneos ni tampoco a Israel o Suiza. Encontramos más concesiones en el acuerdo con Chile (aceites, aunque para uso industrial y técnico), México y Sudáfrica. En esta línea, destacamos:

- En los países euro-mediterráneos: Turquía y Argelia no registran concesiones de importancia; Jordania obtuvo una cuota de 1.060.000 Tm en escanda, trigo blando, excepto para siembra; Marruecos y Egipto obtuvieron 60% de preferencia sobre salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso *en pellets*;
- A México y Chile le otorgó concesiones muy parecidas: registra 100% de preferencia sin cuota sobre el maíz, para siembra (simple, doble y triple híbridos); soja, para siembra; maníes sin tostar ni cocer, sin cáscara, incluso quebrantados; aceites en bruto de soja, de maní, palma, girasol y maíz (cuando son para uso industrial y técnico y no para la elaboración de productos de alimentación humana); tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja y del aceite de maní, incluso molidos o *en pellets*; A México además le otorgó sobre harina de malta.

- A Sudáfrica le otorgó 100% de preferencia sin cuota a obtener en el año 2010 sobre trigo (1001.10.00), soja (1507.10.00), aceites de maní (1508.10.00), oliva (1509.00.00) y palma (1511.00.00)



Valentina Delich, FLACSO Argentina

Buenos Aires, 20 de febrero 2009